

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

00155863

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Ámbito de aplicación.....	5
1.2. Encuadre y contenidos.....	5
1.3. Vigencia y adecuación.....	6
1.4. Seguimiento y evaluación del Plan.....	7
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....	8
2.1. Localización y datos básicos.....	8
2.2. Situación administrativa y titularidad.....	9
2.2.1. Figuras de protección.....	9
2.2.2. Titularidad de los terrenos.....	9
2.2.3. Planificación territorial y sectorial.....	10
2.3. Aspectos socioeconómicos.....	13
2.3.1. Aprovechamientos y actividades económicas.....	13
2.3.2. Infraestructuras.....	16
2.3.3. Uso público.....	20
2.4. Valores ambientales.....	21
2.4.1. Características físicas.....	21
2.4.2. Valores ecológicos.....	27
2.4.2.1. Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario.....	27
A) Análisis biogeográfico y vegetación potencial.....	27
B) Vegetación actual.....	28
C) Inventario de especies relevantes de flora.....	29
D) Inventario de hábitats de interés comunitario.....	31
2.4.2.2. Fauna.....	41
A) Inventario de especies relevantes de fauna.....	42

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2.4.2.3. Procesos ecológicos.....	48
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC.....	51
3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación.....	51
3.1.1. Para las especies.....	51
3.1.2. Para los HIC.....	52
4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN.....	58
4.1. Prioridad 1: HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (bancales sublitorales).....	58
4.2. Prioridad 2: HIC 1170 Arrecifes.....	61
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	64
6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	66
6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación.....	67
6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión.....	69
6.3. Resumen de las medidas y su vinculación con los hábitats de interés comunitario y especies relevantes.....	71
6.4. Evaluación económica y prioridades.....	77
7. INDICADORES.....	81
7.1 Indicadores de ejecución.....	81
7.2 Indicadores de cumplimiento de objetivos.....	81

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Usos del suelo en el ámbito del Plan.....	9
Tabla 2. Inventario de especies relevantes de flora presentes en la ZEC.....	30
Tabla 3. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	33
Tabla 4. Hábitats marinos asociados al HIC 1110 presentes en la ZEC.....	38
Tabla 5. Hábitats marinos asociados al HIC 1170 presentes en la ZEC.....	39
Tabla 6a. Inventario de especies relevantes de fauna presentes en la ZEC.....	44
Tabla 6b. Inventario de aves relevantes presentes en la ZEC.....	46
Tabla 7. Espacios protegidos red Natura 2000 en el entorno de la ZEC.....	48
Tabla 8. Argumentos que justifican la selección de la prioridad HIC 1110 en la ZEC.....	54
Tabla 9. Argumentos que justifican la selección de la prioridad HIC 1170 en la ZEC.....	54
Tabla 10. Elementos de la red Natura 2000 relacionados con las prioridades de conservación.....	55
Tabla 11. Amenazas sobre las prioridades de conservación en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña.....	65
Tabla 12. Objetivos y medidas. HIC 1170 Arrecifes.....	67
Tabla 13. Objetivos y medidas. HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.....	68
Tabla 14. Objetivos y medidas. Conocimiento e información.....	69
Tabla 15. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.....	70
Tabla 16. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa.....	71
Tabla 17. Relación de las directrices y medidas de aplicación sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito de actuación de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña.....	72
Tabla 18. Sistema de indicadores para la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña.....	82

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Localización.....	8
Figura 2 Caladeros.....	14
Figura 3 Infraestructuras.....	19
Figura 4 Temperatura superficial del agua, mar de Alborán.....	24
Figura 5 Corrientes marinas y zonas de afloramientos.....	26
Figura 6 Deriva litoral.....	27
Figura 7 Conectividad.....	50

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

1. INTRODUCCIÓN

La ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña se localiza en la costa mediterránea, frente a los municipios de Almuñécar y Salobreña, pertenecientes a la provincia de Granada.

La presencia en los Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión del espacio en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la región biogeográfica mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) por el Decreto 369/2015, de 4 de agosto, por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan comprende la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013).

Su límite es el que se representa en el Anexo VI del Decreto 369/2015, de 4 de agosto. Este límite se corresponde con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, referida a la Ortofotografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011), del límite aprobado en la octava lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución (UE) 2015/74 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2014.

1.2. ENCUADRE Y CONTENIDOS

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a su vez, de dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 (en adelante, red Natura 2000), en particular, la aprobación de un plan de gestión específico.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Para ello, el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario por los que se ha declarado ZEC este espacio.

El Plan ha sido redactado conforme a las directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco de las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1.3. VIGENCIA Y ADECUACIÓN

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptadas.

En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, por el cumplimiento de las actuaciones previstas, o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Granada, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida a los trámites de audiencia e información pública.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

La revisión del Plan implica un examen de este en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas, y supone el establecimiento de una nueva ordenación y de nuevas pautas para la gestión del espacio.

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Granada, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

1.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un informe anual de actividades y resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se efectuará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018, coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de esta Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de esa fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

El informe anual de actividades y resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el informe de evaluación correspondiente.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1. LOCALIZACIÓN Y DATOS BÁSICOS

La ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, con una superficie aproximada de 1.045 ha –calculada con el sistema de proyección ETRS_1989_UTM_Zone_30N–, es un espacio marítimo terrestre cuyo límite septentrional discurre más o menos paralelo a la línea de costa de los términos municipales de Almuñécar y Salobreña, al sur de la provincia de Granada, en el ámbito territorial del litoral andaluz bañado por el mar Mediterráneo, en la ecorregión mediterránea correspondiente al mar de Alborán.

El espacio se extiende desde la franja costera terrestre, llegando en algunas zonas a superar los 50 m de altitud, adentrándose hacia el mar en aguas costeras hasta alcanzar una profundidad máxima de -71 metros.

Figura 1 Localización



Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Almuñécar y Salobreña suman, aproximadamente, una población total de 39.626 habitantes, según el padrón municipal de 2014, siendo Almuñécar el más poblado. Respecto a la densidad, los dos triplican la media andaluza (96,14 hab/km²).

Dentro de los límites de la ZEC no se encuentra ningún núcleo de población.

La ZEC está constituida mayoritariamente por la columna de agua, por lo que el principal uso se incluye en la categoría de mares y océanos. Al tratarse de un espacio costero, el lecho marino de la ZEC se extiende por la plataforma continental.

La franja terrestre del espacio está conformada principalmente por acantilados y pequeñas playas, donde predominan los pastizales arbolados y los matorrales dispersos con diferente grado de densidad. Las superficies de los diferentes usos del suelo se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Usos del suelo en el ámbito del Plan

USOS DEL SUELO	HECTÁREAS	% RESPECTO A SUPERFICIE DE LA ZEC
Matorral disperso con pastizal	3,97	0,38
Matorral disperso con pasto y roca o suelo	0,64	0,06
Pastizal arbolado	15,99	1,53
Pastizal continuo	0,13	0,01
Playas	0,79	0,08
Mares y océanos	1.023,61	97,94

Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía. (Escala: 1:25.000). Consejería de Medio Ambiente, 2007.

2.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD

2.2.1. FIGURAS DE PROTECCIÓN

En cumplimiento de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el espacio se incluyó en la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y fue declarado ZEC por medio del Decreto 369/2015, de 4 de agosto.

Este espacio no presenta ninguna otra figura de protección a escala regional, estatal, comunitaria o internacional.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2.2.2. TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

El espacio es casi por completo de titularidad pública, al formar parte del Dominio Público Marítimo Terrestre estatal (Deslindes DL-13-GR, DL 13/1-GR, DL-32-GR), de conformidad con la Ley 252/1988, de 28 de julio, *de Costas* y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, *de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*; excepto dos áreas donde el límite de la ZEC engloba parcelas que superan el DPMT. En caso de requerir para la realización de las actividades que en su caso de prevean, la ocupación de terrenos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre o de su zona de servidumbre de tránsito o protección, tanto en tierra como en el mar, deberán someterse al régimen legal aplicable para la ocupación de los terrenos, establecido por la Ley de Costas y su Reglamento.

2.2.3. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL

En este epígrafe solo se hace referencia a la planificación sectorial y territorial que tiene una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito del presente Plan. No se hace referencia a planes o programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de este espacio, no recogen actuaciones concretas para el ámbito del Plan, sino otras de carácter general y de aplicación a un ámbito de actuación regional o subregional.

Los dos municipios con territorio incluido en el ámbito del Plan cuentan con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) como instrumento de planeamiento urbanístico. Asimismo, ambos municipios han iniciado la redacción de nuevos PGOU que se encuentran en fase de aprobación provisional.

El ámbito terrestre de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, así como la superficie terrestre contigua, se halla afectado por una serie de instrumentos de ordenación, regulación y gestión del territorio, de sus usos y aprovechamientos, que deben ser considerados por su incidencia directa, aunque no exclusiva, en los usos, presiones y conservación de esta ZEC marina y en los recursos naturales que alberga:

1. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado mediante Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre, a partir de la Directiva Marco de Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas). Persigue una gestión integral y sostenible de las masas de agua superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas, para garantizar su protección y alcanzar un

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

estado de conservación favorable que no se podrá garantizar sin lograr un buen estado ecológico, aquel asociado a la inexistencia o escasa importancia de alteraciones antropogénicas que incidan sobre los indicadores de calidad fisicoquímicas e hidromorfológicas. En cuanto a los valores biológicos, estos deberán presentar distorsiones mínimas o inexistentes, apareciendo las comunidades y condiciones específicas.

2. Estrategia marina para la demarcación del Estrecho y Alborán, incluida en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino (BOE nº 317, 30 de diciembre de 2010) Constituye la transposición al sistema normativo español de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, *por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino* (Directiva marco sobre la estrategia marina). Los documentos de esta estrategia corresponden a las tres primeras fases de las estrategias marinas españolas (evaluación, buen estado ambiental y objetivos ambientales). Se trata de instrumentos de planificación vinculantes donde los objetivos son, por un lado, el mantenimiento de la biodiversidad y, por otro, la preservación del dinamismo de los océanos y de mares limpios, sanos y productivos, cuyo aprovechamiento sea sostenible.
3. Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, *por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía*. A él deberá adaptarse el plan de ordenación del territorio de ámbito subregional, los planes con incidencia en la ordenación del territorio, así como el planeamiento urbanístico de una serie de municipios costeros, entre los que se encuentran los dos municipios con territorio en la ZEC: Almuñécar y Salobreña. Este Plan tiene por finalidad establecer objetivos, criterios y determinaciones para la protección, conservación y puesta en valor de las zonas costeras de Andalucía, e incluye al menos los primeros 500 m de la Zona de Influencia del Litoral.
4. Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la Costa Tropical de Granada, aprobado por Decreto 369/2011 de 20 de diciembre, que crea su Comisión de Seguimiento y tiene por objeto establecer la organización y estructuración espacial del territorio y el marco de referencia para el desarrollo y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos de carácter público o privado. Además, es de aplicación, con carácter subsidiario, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Granada (PEPMF-GR), aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987, que establece determinaciones generales para

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

el suelo no urbanizable y que contempla el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, incluyéndose entre estos la Vega de Motril-Salobreña (AG-13). Esta se sitúa en el entorno terrestre de los límites orientales de la ZEC, y corresponde al tramo final deltaico del río Guadalfeo, constituido por materiales aluviales cuaternarios, principalmente arenas y limos. Se halla sometida a usos y presiones que implican afecciones: sobreexplotación del acuífero costero y alteración de los aportes aluviales, aspectos relacionados con la dinámica litoral del ámbito territorial de la ZEC.

5. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 129/2006, de 27 de junio, en el dominio territorial litoral; concretamente, en el subdominio litoral mediterráneo, y en la unidad territorial Costa Tropical, con un sistema de redes de ciudades medias litorales que se distribuye formando una franja paralela a la costa, contiguo al cual, hacia el interior, se encuentra el dominio territorial Sierras y valles béticos, con redes de asentamientos en áreas rurales.
6. Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, encontrándose aprobada la formulación para el periodo 2014-2020 mediante el Decreto 38/2013, de 19 de marzo. El nuevo Plan persigue diseñar para el sector un modelo equilibrado de desarrollo económico, social y ambiental. Entre sus objetivos se hallan la promoción de un uso óptimo de los recursos, la rehabilitación de destinos maduros o la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad. Sitúa las playas entre sus principales líneas de actuación, desarrollándose sobre ellas otros planes y programas relacionados con la ordenación de usos turísticos y recreativos, responsabilidad esta de las diferentes administraciones con competencias en el litoral.

Por otro lado, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, desarrolla una serie de planes de recuperación, conservación y seguimiento de especies, algunos de los cuales inciden en el ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión y su entorno, que son relacionados a continuación. A través de estos planes se desarrolla la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, aprobada en 2011, por acuerdo del Consejo de Gobierno, como herramienta para la gestión del medio natural de Andalucía. Los planes referidos son:

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

1. Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros, aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno. Establece medidas para la conservación de algunas especies amenazadas propias de estos ecosistemas dinámicos sometidos a compleja variedad de usos y presiones. Entre las especies se encuentra *Maytenus senegalensis* subsp. *europaea*, catalogada como *vulnerable* y considerada de interés en el ámbito de este Plan.
2. Plan de Conservación de Aves de Humedales, aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, que establece medidas para la conservación de especies asociadas a estos hábitats frágiles y dinámicos. En él se incluyen el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), especie catalogada como vulnerable, y el fumarel común (*Chlidonias niger*), en peligro de extinción y en estado de regresión en Europa. Ambas especies son de interés comunitario.
3. Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, desarrollado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio desde el año 2004 mediante labores de vigilancia, cartografía, inventario de macrofauna marina y seguimiento de especies amenazadas; además de detección y seguimiento de especies exóticas invasoras marinas y de apoyo a otros programas. Así, en el ámbito de este Plan se realiza el seguimiento de *Patella ferruginea* y de praderas de fanerógamas submarinas, además de un inventario de especies marinas.

Entre las actuaciones para el control de especies exóticas invasoras –una de las más graves amenazas para la conservación de la biodiversidad–, se realizan trabajos de prospección, vigilancia y seguimiento, restauración de hábitats, así como de erradicación y eliminación de especies exóticas, cuyo carácter invasor se evalúa. Así, se han detectado cuatro especies exóticas en el litoral de Granada: *Asparagopsis armata*, *Asparagopsis taxiformis*, *Oculina patagoica* y *Percnon gibbesi*, entre otras algas, con efectos perjudiciales para la salud y la biodiversidad asociada a las fanerógamas marinas.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2.3. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.3.1. APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Agricultura y pesca

La agricultura de alta productividad no se ha desarrollado de manera importante en este sector del litoral granadino. El principal cultivo herbáceo de regadío en Almuñécar es de plantas ornamentales y en Salobreña, el de tomate, mientras que entre los cultivos leñosos en ambos municipios destacan el chirimoyo, en regadío, y el almendro, en secano.

De forma general, puede decirse que la actividad pesquera tiene escasa relevancia en este tramo del litoral andaluz, aunque ha venido practicándose tradicionalmente en los numerosos caladeros que se dispersan a distancias variables de la costa, mediante artes y prácticas no demasiado adecuadas para la conservación de los fondos marinos y la biodiversidad que sustentan.

Dentro de la ZEC se localizan tres caladeros, donde las artes de pesca que se practica son el trasmallo, solta, rastro o pesca de roca, así como la pesca de cerco, siendo las especies capturadas besugo, breca, brótola, herrera, jibia, salmonete, corruco y chirla. En el entorno de la ZEC, a distancias variables, se sitúan otros caladeros de características similares. Así mismo, se realizan actividades de pesca submarina y pesca con caña.

En cuanto a la acuicultura marina, esta es una actividad modesta e incipiente en el litoral granadino, contando solo con dos instalaciones activas en la provincia y otras en proyecto. La Diputación Provincial de Granada ha promovido, a través del Centro de Desarrollo Pesquero, distintas iniciativas de investigación y formación sobre esta actividad como alternativa o complemento al sector pesquero –sector productivo en continua crisis–, entre las que destacan la determinación de zonas idóneas para la acuicultura en el litoral granadino, la puesta en marcha de proyectos piloto, y la cualificación y sensibilización, entre otras.

Dentro de los límites de esta ZEC se localiza una de las dos instalaciones activas, denominada Jaulas Flotantes de Azucarera Guadalfeo. Esta actividad fue puesta en funcionamiento en el año 2002, y consta de un parque de jaulas flotantes destinadas al engorde de dorada y lubina, como complemento a las instalaciones de preengorde situadas en tierra, y cuya actividad inició anteriormente la misma empresa.

Figura 2 Caladeros

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)



- Industria y sector servicios

El ámbito terrestre del entorno de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña se caracteriza por ser un territorio de usos mixtos en el que el sector servicios genera aproximadamente el 70 % del empleo total, seguido de la agricultura y la construcción. El empleo generado por la industria es muy escaso y concentrado prácticamente en el entorno de Motril.

En el ámbito de influencia del Plan destaca el desarrollo urbanístico de los últimos años, caracterizado por construcciones esporádicas y desordenadas, ligado a segunda residencia y a la actividad constructiva derivada, en detrimento de las actividades turísticas regladas, que también se dan y de las que derivan otras actividades del sector servicios.

La potencialidad del entorno para el turismo no ha derivado en un turismo reglado y profesional de forma preferente, sino en un modelo de turismo vacacional de segunda residencia, especialmente en los municipios de Almuñécar y Salobreña, donde las viviendas secundarias duplican a las principales, y donde se contabilizan un total de 4.139 plazas hoteleras, la mayoría correspondientes a Almuñécar, concentrando, junto con las de Salobreña, el 70 % del conjunto litoral granadino. Estas actividades se caracterizan por una fuerte estacionalidad estival que conlleva disfuncionalidades territoriales e inestabilidad en el empleo.

- Sector turístico

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

La ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, enclavada en la denominada Costa Tropical, en alusión a su climatología, se haya rodeada de playas y calas de aguas cálidas y cristalinas, con diferentes grados de afluencia y prestación de servicios.

Las actividades turísticas y de ocio están muy polarizadas hacia el aprovechamiento del frente litoral, aunque se ofrecen rutas guiadas y otras actividades culturales de interior. En este sentido, algunas zonas en Almuñécar y Salobreña sufren importantes dificultades por la insuficiencia de infraestructuras y el agotamiento de los lugares con mayores demandas (primeras líneas de playa, zonas de mayor calidad ambiental y paisajística, etc.).

En el medio marino se practican actividades náutico-deportivas que utilizan los puertos del entorno de esta ZEC, principalmente el puerto deportivo de Marina del Este, localizado en el término municipal de Almuñécar, al este de Punta de la Mona. Ello sucede sobre todo en los meses de verano, coincidiendo con el periodo de máxima afluencia de bañistas a las numerosas playas y pequeñas calas de uso público localizadas alrededor y en el entorno próximo de los límites de la ZEC.

Cabe citar que la anterior Consejería de Turismo, Comercio y Deporte puso en marcha en 2010 la Iniciativa de Turismo Sostenible de la Costa Tropical: un instrumento de planificación que afecta a todo el ámbito ideado para dinamizar el producto turístico de la costa granadina.

Por otra parte, el fondo marino de esta ZEC, de arena y sustrato duro, de bloques y rocas emergidas –que propician la presencia de numerosas especies marinas de invertebrados, peces y moluscos–, suponen un atractivo para la práctica del buceo.

En cuanto a los elementos culturales de interés territorial en el entorno próximo de esta ZEC, existen tres torres vigía catalogadas como Bien de Interés Cultural: Torre de Enmedio, Torre del Diablo y Torre del Cambrón. Además, casi toda la superficie de la ZEC corresponde a la Zona de Servidumbre Arqueológica Punta de Cerro Gordo a cabo Sacratif, declarada por la presunción fundada de la existencia de restos arqueológicos de interés, para los que se requieren medidas precautorias de protección. Esta declaración conlleva la notificación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la realización de obras o actuaciones que impliquen remoción de terrenos, según lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

A causa de esta misma ley, la azucarera Nuestra Señora del Rosario, situada en las proximidades de esta ZEC, ha sido inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Lugar de Interés Etnológico asociado a un elemento del patrimonio industrial de la comunidad autónoma de Andalucía, como exponente de la historia social, técnica y

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

económica de la región, y cuyos valores deben ser preservados a través del planeamiento urbanístico.

2.3.2. INFRAESTRUCTURAS

La dinámica litoral y las actividades socioeconómicas desarrolladas en el entorno de esta ZEC son factores que inciden de forma más o menos directa e intensa sobre sus valores, su dinámica y grado de conservación.

En el ámbito costero, fuera de la ZEC, se localizan una serie de obras marítimo-costeras construidas para la protección de la costa, principalmente, que pueden condicionar el flujo y dinámica de sedimentos en este ámbito. Entre los más próximos a la ZEC, están los paseos marítimos de las playas del entorno, el muro de contención de Punta Velilla y los tres espigones localizados en el frente costero de Almuñécar. En parte de la superficie de la ZEC, y contigua a esta, deben considerarse dos arrecifes artificiales ubicados frente a la línea de costa del municipio de Salobreña.

En la propia ZEC no se localiza ningún puerto, sin embargo, se encuentra entre dos puertos cuyo funcionamiento puede provocar el trasiego directo de embarcaciones en sus inmediaciones y hasta dentro de sus límites. Además, las instalaciones y servicios de estas infraestructuras pueden suponer riesgos o alteraciones directas tanto en sus localizaciones como en el entorno, así como en la dinámica costera del ámbito de la ZEC.

Uno de esos puertos es Marina del Este, puerto deportivo ubicado en La Herradura, (Almuñécar), cuya titularidad es de la Junta de Andalucía, aunque está gestionado mediante concesión. De pequeñas dimensiones (227 amarres), cuenta con un servicio de suministro de combustible, agua y electricidad, entre otros. En 2013 se le concedió el distintivo de Bandera Azul.

Próximo a los límites de esta ZEC, al este, este se encuentra el Puerto de Motril, de interés general del Estado en cuanto a titularidad y gestionado por la Autoridad Portuaria de Motril. Está destinado a usos pesqueros, deportivos y comerciales, y se caracteriza por una notable actividad industrial y logística. Cuenta con líneas marítimas regulares, ocho muelles y ocho dársenas, instalaciones pesqueras (lonja, casetas de armadores, tenedores de redes), fábrica de hielo y suministro de combustible, entre otros elementos o servicios. En él son embarcadas, desembarcadas o transbordadas mercancías diversas, entre ellas, productos petrolíferos o pesqueros, estimándose estos últimos en unas 2.774 toneladas. En el ámbito de este puerto está proyectada la prolongación del dique de abrigo y el dragado de una de las dársenas y del canal de entrada del puerto.

También hay que tener en cuenta la existencia de un proyecto para la construcción de un puerto deportivo en La Caleta, en el término municipal de Salobreña, próximo al límite noreste de la

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, al abrigo de la ensenada en la que se enmarca. Este proyecto forma parte de un plan especial de desarrollo urbanístico que, además, contempla la construcción de una dársena deportiva, viviendas y otros equipamientos terciarios, así como del museo de la caña de azúcar, que supondrá la rehabilitación de las instalaciones de la azucarera Nuestra Señora del Rosario.

El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la Costa Tropical de Granada ha establecido el emplazamiento este proyecto, junto con un tramo costero del núcleo de Velilla, como zonas para la localización preferente de puertos deportivos.

Respecto a la red viaria, en el ámbito terrestre colindante a la ZEC se halla la carretera estatal N-340, que comunica Málaga y Almería, y cuyo trazado, paralelo al límite del DPMT, bordea el contorno terrestre de la ZEC, incluso a escasa distancia en algunos tramos concretos, como el central, que discurre por zonas de pendientes acusadas (superiores al 45 %).

La imposibilidad de desdoblamiento de esta vía, debido a la dificultad impuesta por la orografía del territorio, ha determinado, en parte, la construcción hacia el interior de un tramo de la A-7 (Autovía del Mediterráneo) paralelo a la anterior, con la que se comunica en el núcleo urbano de Los Ángeles. Desde este punto, así como desde los núcleos urbanos de Panorama, Alta Mar, El Caletón y La Guardia, y construcciones dispersas, parten vías o caminos que dan acceso directo a los límites de la ZEC. Entre estos núcleos y construcciones se disponen varias líneas de tendido eléctrico de menos de 20 kV de tensión, estando prevista la construcción de una subestación eléctrica de 66 kV en Salobreña. Asimismo, debe considerarse el alumbrado público de los núcleos urbanos citados y de otros situados en las costas próximas a los límites de la ZEC (Salobreña, El Chirimoyo y Velilla-Taramay).

Paralelo también al borde terrestre de la ZEC discurre el trazado de dos vías pecuarias: la Cañada Real de Málaga a Motril y la Colada de la Costa a la Sierra.

En cuanto a infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, existe dentro de los límites de la ZEC una conducción submarina que discurre paralela al borde costero, desde la balsa de Molvízar al depósito de Colorao.

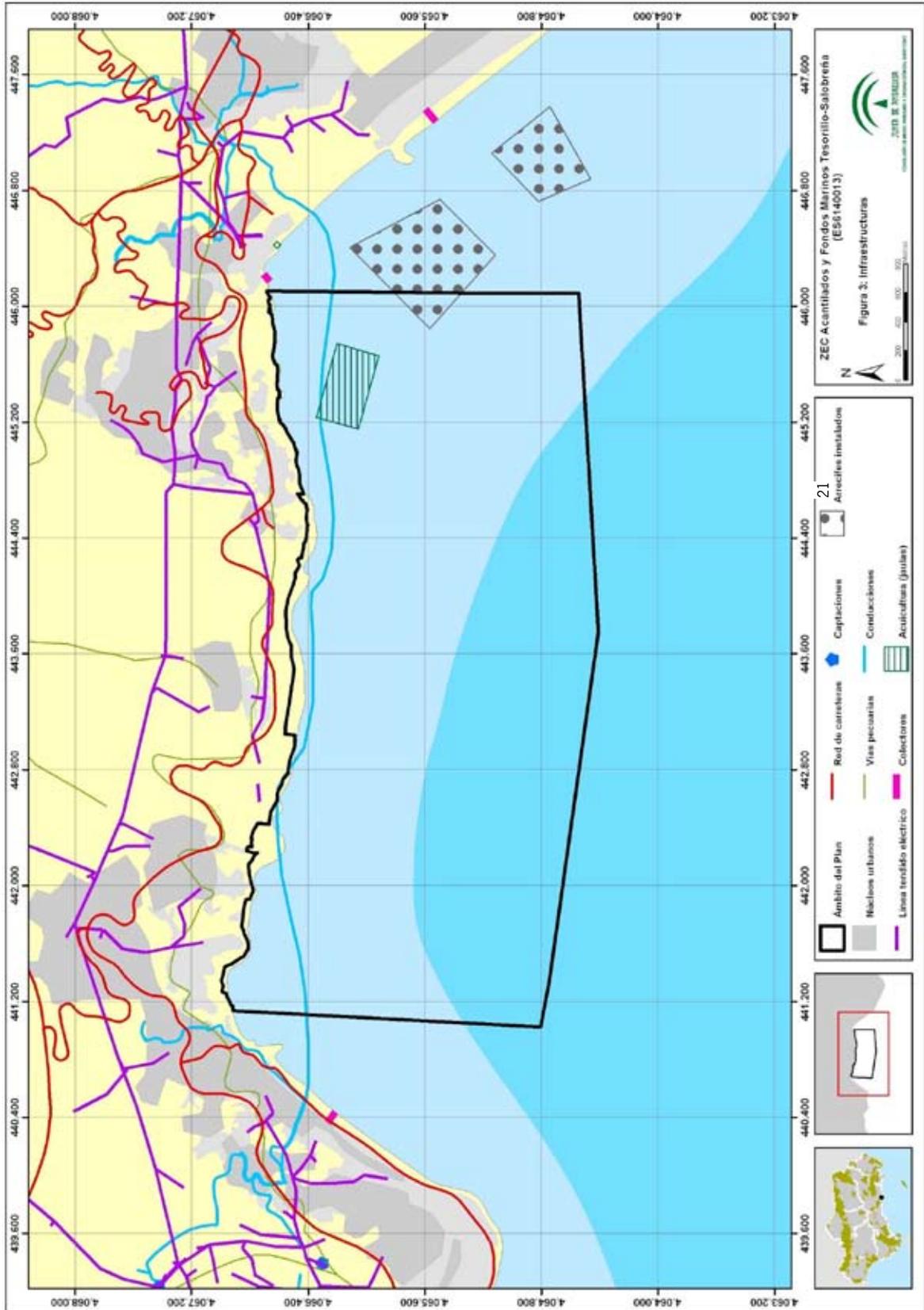
Como infraestructuras hidráulicas de depuración y saneamiento de aguas residuales, el entorno de esta ZEC cuenta con dos estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) gestionadas por Aguas y Servicios de la Costa Tropical Granada AIE: Motril-Salobreña y Almuñécar, ubicadas en los dos núcleos principales de población, Motril y Almuñécar, respectivamente.

Sin embargo, los picos de población que se producen en verano pueden suponer un funcionamiento al límite de la capacidad de las infraestructuras de conducción, regulación y

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

depuración, lo cual obligue a realizar vertidos ocasionales sin depurar. Fuera del perímetro de esta ZEC, aunque próximos al mismo, existen cuatro emisarios para vertido de aguas residuales (tierra-mar) que desembocan en las proximidades de las playas El Caletón, La Charca, de la Velilla y Puerta de Mar.

Figura 3. Infraestructuras



00155863

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2.3.3. USO PÚBLICO

Dentro de los límites de esta ZEC no existen equipamientos de uso público, aunque sí en su entorno, y su interés se haya ligado principalmente a los valores paisajísticos de la franja litoral. Se trata, de un lado, del parque litoral Barranco de Enmedio, enclave sin urbanizar de uso recreativo; y, de otro, de un itinerario recreativo circular que conecta el litoral con los alrededores de Molvizar y que bordea el contorno terrestre de la ZEC de este a oeste, extremos en los que se localizan dos miradores paisajísticos.

Dentro de la ZEC hay varias playas y calas sin paseos marítimos, semiurbanas o aisladas, con grados de ocupación medio-bajos. Están formadas principalmente de grava y roca, aunque también de arena oscura o bolos. Pero solo la playa de Cabria o el Capitán, perteneciente al término municipal de Almuñécar, ha sido censada oficialmente como zona de baño (en 2013), por lo que se somete a los necesarios controles higiénico sanitarios, en base a lo establecido en el Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de Carácter Marítimo.

La aptitud de estas aguas para el baño durante toda la temporada fue calificada como *apta, sin incidencias*, según los informes sobre la situación sanitaria de las aguas y zonas de baño marítimas de Andalucía realizados al inicio de la temporada de baño, y después quincenalmente, a partir del análisis del estado microbiológico, transparencia, color, presencia de aceites, espumas, sólidos en suspensión, entre otros parámetros, de las aguas (Aguas de Baño. Temporada 2013, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Junta de Andalucía).

A lo largo de los tramos costeros situados en las riberas laterales de la ensenada en que se encuadra en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, y fuera de los límites de esta, se localizan varias playas de mayor extensión, como las de la Velilla y el Tesorillo, pertenecientes al término municipal de Almuñécar, o las de la Charca y de la Guardia, en Salobreña, censadas oficialmente todas ellas como urbanas y con paseo marítimo, salvo la de la Guardia, que es semiurbana y carece de paseo marítimo.

Estas playas cuentan con gran afluencia de usuarios, por lo que ofrecen numerosos servicios, como establecimientos expendedores de comidas y zonas de embarcaciones que favorecen la práctica de actividades recreativas y competiciones náutico-deportivas.

A excepción de la playa el Tesorillo, estas playas se encuentran en proceso regresivo.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2.4. VALORES AMBIENTALES

2.4.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- Climatología

En la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, el clima es de tipo mediterráneo subtropical costero, influenciado por el anticiclón de las Azores y las características oceanográficas del mar del Alborán. La proximidad de barreras montañosas en el ámbito terrestre protege este espacio de los frentes y vientos del norte.

- Viento

En esta ZEC predominan los vientos de levante de componente este, así como los de poniente de componente oeste, mostrándose los primeros con una frecuencia ligeramente superior a los segundos a lo largo del año. Además, los vientos de levante también presentan direcciones este-noreste y este-sureste y los de poniente, direcciones de oeste-suroeste y oeste-noroeste.

Entre los años 2001-2012, la velocidad media del viento fue de 2,86 km/h; la racha máxima registrada, de 59,9 km/h; y la velocidad máxima promedio, de 15,8 km/h.

- Temperatura

El régimen térmico se caracteriza por inviernos templados y veranos calurosos, con amplitudes térmicas no muy acusadas debido a la influencia marina y con temperaturas medias de 18-20 °C; así como por una elevada tasa anual de insolación (3.600-4.000 horas de sol al año).

- Precipitaciones

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Las precipitaciones son relativamente escasas, con medias anuales de 400-600 mm y con máximos en primavera y otoño; pueden ser incluso torrenciales, aunque de forma ocasional, principalmente a finales de verano.

La humedad es elevada, superando la media (68 %) entre los años 2001-2012.

Para el análisis de estos parámetros climáticos han sido consultados tanto los datos de la boya marina WANA 2039079 (3°45'0,497" O; 36°34'49,048" N), perteneciente a las redes de medida de datos oceanográficos y meteorológicos de Puertos del Estado, como los datos de la estación meteorológica GR003_Motril situada en Motril (3°29'37" O; 36°44'44,7" N), de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF), entre cuyas longitudes se sitúa esta ZEC. También se han consultado los datos meteorológicos disponibles en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

- Geología y geomorfología

La ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña se sitúa en la cuenca de Alborán, generada en el interior del sistema orogénico del Arco de Gibraltar, tras la migración hacia el oeste de la microplaca Dominio de Alborán hace entre 30 y 9 millones de años. Esto provocó la colisión con los márgenes de la placa de África y la de Iberia, en cuyos bordes continúa una importante actividad tectónica y sísmica.

Sus fondos se asientan sobre el manto de Salobreña, dentro del complejo Alpujarride, constituido por una base litológica de micaesquistos, filitas y areniscas, de origen Paleozoico.

La unidad geomorfológica terrestre más patente situada sobre la línea de costa son los acantilados, de alturas variables, sometidos a la acción del viento, del oleaje y el aerosol marino, que los modelan y que condicionan la biocenosis asociada. Sus bases se adentran en el medio marino hasta los 30 m de profundidad.

Entre los acantilados se localizan pequeñas playas y calas de arena, cantos y guijarros, situadas principalmente en la desembocadura de numerosos barrancos o ramblas que permanecen secos la mayor parte del año, pero que pueden alcanzar caudales torrenciales.

A ambos lados de los límites de esta ZEC desembocan los ríos Verde y Guadalfeo. Este último es de caudal permanente, y sus dinámicas aportan al medio marino materiales y nutrientes que se depositan, en parte, provocando la formación en ambos casos de abanicos deltaicos y

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

de una playa sumergida frente a la costa de Salobreña, y que se distribuyen por acción de la deriva litoral.

Por tanto, el frente costero de esta ZEC es geomorfológicamente de tipo erosivo, por la presencia de acantilados, pero alterna tramos de sedimentación con formación de playas.

Sobre el fondo marino de esta ZEC se encuentran bloques, bolos y guijarros de tamaños variables conformando el sustrato duro hasta los 5-10 m de profundidad, a partir de los cuales se extienden mayoritariamente los fondos arenosos de sedimentos no consolidados de tamaños que varían entre los predominantes muy finos y los medio-gruesos.

- Batimetría

En cuanto a la batimetría, los fondos marinos de esta ZEC se extienden sobre la plataforma continental, como ya se ha citado, y su profundidad se incrementa notablemente desde la línea de costa a los primeros 250 m de distancia, donde se alcanzan ya los 30 m de profundidad, siendo esta una franja de pendientes más pronunciadas (7-11°) y de relieve submarino abrupto e irregular. Aunque a partir de esta distancia el relieve submarino se suaviza y las pendientes descienden hasta los 1-2°.

• Hidrología

En los límites de la ZEC desembocan cauces de escasa entidad, de tipo barranco o rambla, entre los que destacan el barranco del Cambrón, el de Enmedio o la rambla de Cabria, caracterizados por su hidrología muy irregular, típicamente mediterránea. Constituyen una fuente de materiales al medio costero, al arrastrarlos como consecuencia de las fuertes pendientes, que salvan en escasas distancias, y de la torrencialidad de las puntuales avenidas.

Estos, así como las aguas costeras de la ZEC, a efectos de calidad ambiental, forman parte del ámbito de gestión de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluza. Según el plan hidrológico de esta demarcación, aprobado por Real Decreto 1331/2012, de 14 de septiembre, las aguas costeras de esta ZEC se asocian a dos masas de agua superficiales identificadas, encontrándose la ZEC principalmente encuadrada en la masa denominada Límite PN Acantilados de Maro-Salobreña (610013), y solapando con una pequeña superficie de la masa Salobreña-Calahonda (610014).

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

A estas masas de agua superficiales se asocian varias masas de agua subterráneas, no relacionadas directamente con el ámbito hidrológico superficial de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, cuya vulnerabilidad se considera muy baja, aunque sí con las aguas de su entorno. Las más directamente relacionadas son las masas subterráneas de tipo detrítico y vulnerabilidad alta-muy alta Río Verde (30485) y Motril-Salobreña (30484).

- Edafología

Los suelos presentes en los fondos marinos que conforman la superficie de esta ZEC son arenosoles marinos mezcla de materiales de origen terrígeno y de origen biogénico (restos de conchas, exoesqueletos de equinodermos, algas calcáreas, etc.), cuyos intersticios están colmatados por una fracción arenosa-fangosa.

En cuanto a los suelos presentes en el ámbito terrestre de la ZEC, se trata mayoritariamente de tierras marginales o improductivas, en cuanto a su capacidad de uso, con suelos de tipo cambisoles o regosoles éutricos o cálcicos, y luvisoles crómicos o cálcicos, que lindan con tierras de moderada a marginal capacidad de uso, cuya aptitud mejora hacia Salobreña, tratándose en estos dos últimos casos de fluvisoles calcáreos.

- Oceanografía

En cuanto a los factores que caracterizan el medio netamente marino en el que se enmarca la ZEC, en la subcuenca del mar de Alborán (dentro de la cuenca mediterránea, cuenca hídricamente deficitaria debido a que la pérdida de agua por evaporación supera la aportación de los ríos y de las precipitaciones, presentando mareas poco marcadas y corrientes costeras débiles), en gran medida, son definidos por la compleja dinámica de intercambio de masas de agua entre el mar Mediterráneo y el océano Atlántico a través del estrecho de Gibraltar, modulada por la presión atmosférica, los vientos locales y la orografía de los fondos marinos.

- Temperatura

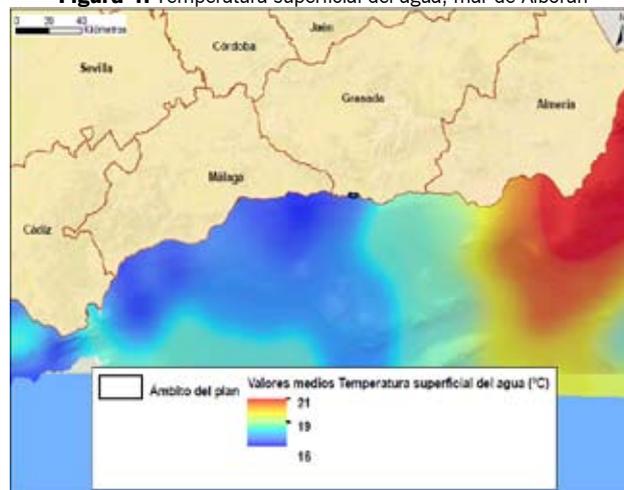
En el ámbito marino de la ZEC la temperatura superficial del agua oscila entre los 12-13 °C del invierno y los 28-30 °C del verano, con un valor medio que ronda los 16,5 °C, según la serie de datos correspondiente al período comprendido entre los años 1998 y

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2012, suministrados por la boya de Málaga, la más cercana a esta ZEC con medición de este parámetro, perteneciente a la red de medida de Puertos del Estado.

La ZEC se sitúa bajo la influencia de las aguas relativamente más frías de la región de afloramiento noroccidental anteriormente descrita, aunque próxima a la zona de transición hacia aguas más cálidas y salinas que penetran en el mar de Alborán procedentes del Mediterráneo occidental.

Figura 4. Temperatura superficial del agua, mar de Alborán



Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

- Salinidad

La salinidad de las aguas superficiales en el ámbito de la ZEC varía entre los 36,2 y los 37,5 unidades en tanto por mil, coincidiendo con los valores establecidos para el mar de Alborán.

- Oleaje

En cuanto al oleaje –definido por la altura, longitud y periodo de las olas, y determinado por su velocidad, dirección y tiempo de actuación junto a la profundidad de las aguas–, los valores de altura de ola más frecuentes están comprendidos entre 0,5 y 1 m, registrándose las mayores alturas de ola en los meses invernales y, generalmente, con vientos de levante en el mar de Alborán. La dirección predominante del oleaje es este, seguida de suroeste y oeste.

- Mareas

En el mar de Alborán, las mareas o variaciones del nivel del mar, se caracterizan por oscilar de forma semidiurna y por ser muy débiles o casi inexistentes debido principalmente al tamaño de la cuenca mediterránea. Para el periodo comprendido entre los años 1992 y 2010, según los datos obtenidos del mareógrafo localizado en el Puerto de Málaga, la variación más frecuente del nivel del mar en este ámbito ha sido de 50-60 cm.

- Corrientes

La ZEC se ve afectada por el flujo de agua atlántica (menor temperatura) derivada de la región de afloramiento noroccidental, del propio flujo de agua atlántica y de posibles fenómenos de divergencia entre los dos giros. En cualquier caso, la región costera donde se localiza esta ZEC puede caracterizarse hidrológicamente como una zona de transición atlántico-mediterránea.

Aquí, el agua atlántica superficial constituye el motor de esta dinámica de corrientes, siendo su entrada compensada con la salida en profundidad del agua mediterránea más

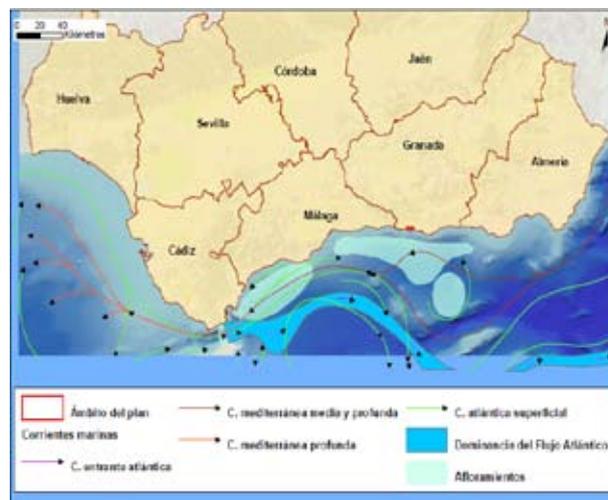
Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

densa. La corriente de agua atlántica superficial entra por el estrecho de Gibraltar en dirección NE bordeando la costa hasta la altura de Málaga, donde se bifurca en dos ramas, una de las cuales continúa hacia el SE, mientras que la otra gira en sentido anticiclónico permanente. Tras este giro, el flujo atlántico toma de nuevo dirección SW-NE, formando remolinos pequeños y un segundo giro anticiclónico. Al norte de esta zona de convergencia se forma un frente termohalino responsable del afloramiento de aguas más profundas, frías y ricas en nutrientes, que favorecen una abundante productividad biológica.

La confluencia del margen oriental de este giro y las aguas mediterráneas superficiales que discurren a lo largo del Levante almeriense forman el denominado frente Almería-Orán, a partir del cual la corriente atlántica continúa hacia el este a lo largo de la costa norteafricana.

La dirección dominante de propagación de la corriente es hacia el E y E-N.

Figura 5. Corrientes marinas y zonas de afloramientos



- Dinámica litoral

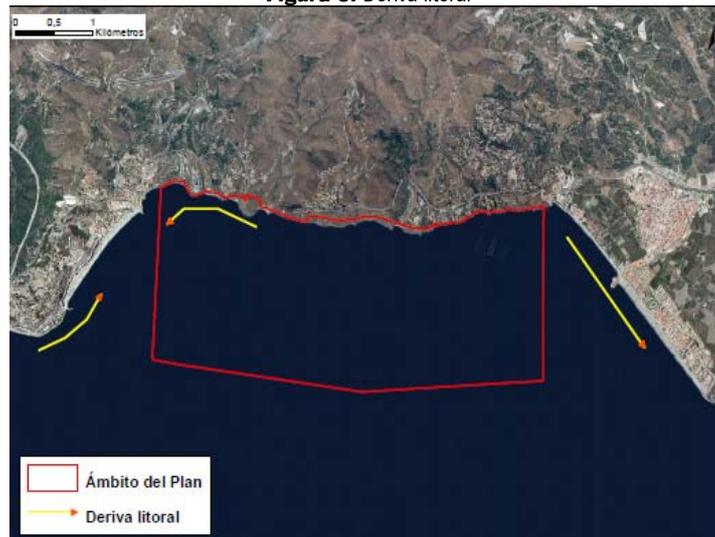
Como ya se ha descrito, los factores oceanográficos que caracterizan el ámbito de esta ZEC, enclavada en una pequeña ensenada litoral, determinan en gran medida su dinámica, destacando las corrientes predominantes a lo largo del año que se dirigen hacia el este,

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

mientras que la deriva litoral, al encontrarse el espacio en una ensenada, presenta varias direcciones principales, predominando la dirección oeste en la zona occidental de la ZEC y la dirección este en la oriental.

El aporte principal de sedimentos proviene del medio terrestre ribereño, siendo redistribuidos por la dinámica de las masas de agua imperantes en la zona y que acaban recubriendo los fondos. Gran parte de los fondos de esta ZEC están ocupados por sedimentos arenosos terrígenos y biogénicos, no consolidados, muy finos y medio-gruesos, y su biocenosis asociada. Esta dinámica litoral determina la formación de ambientes de sedimentación como abanicos deltaicos o una playa sumergida, así como fenómenos regresivos en algunas de las playas del entorno de la ZEC.

Figura 6. Deriva litoral



2.4.2. VALORES ECOLÓGICOS

2.4.2.1. Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario

A) Análisis biogeográfico y vegetación potencial

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

La localización de esta ZEC dentro del mar de Alborán propicia un entorno particular en el contexto biogeográfico mediterráneo, destacando la influencia del océano Atlántico, que se manifiesta en las características oceanográficas de la zona, así como en las especies presentes y en su distribución, destacando la aparición de especies típicamente atlánticas y la ausencia de otras de amplia distribución mediterránea.

La ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, por su localización en el medio marino y por el carácter costero, constituye una zona de transición entre los sistemas terrestre y marino, con un marcado ecotono en los primeros metros de profundidad, donde se dan intensos procesos de intercambio de materia y energía.

Constituye este ámbito un ecosistema muy dinámico, en constante evolución y cambio, condicionado en gran medida por los procesos locales geomorfológicos dominantes, y por los aportes de sedimentos, materia orgánica e inorgánica que, unidos a la disponibilidad de luz, determinan tasas de productividad responsables del mantenimiento de los niveles tróficos superiores, donde se sitúa una gran diversidad de taxones sometidos a rigurosas condiciones ambientales que favorecen fenómenos de diferenciación y especiación, con considerables niveles de endemidad, especialmente destacable en el caso de la fauna, lo que repercute en su fragilidad.

Las características oceanográficas, en general, y la hidrodinámica, en particular, de esta ZEC y su entorno determinan, como se ha citado, la distribución de nutrientes y la productividad biológica asociada. Para su análisis se utilizan parámetros como la distribución de la concentración de clorofila, cuya media se sitúa por debajo de 40 mg/m² en la mayor parte de la ZEC, y entre 40 y 60 mg/m² en el extremo este. Las concentraciones de zooplancton rondan en todo el espacio los 1-1,5 mg/m³.

La superficie terrestre de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, así como su entorno, se incluye dentro de región biogeográfica mediterránea, en la provincia Bética, en el límite litoral entre los sectores Malacitano-Almijareense y Alpujarreño Gadorense.

B) Vegetación actual

- Vegetación terrestre

La franja terrestre de la ZEC está constituida principalmente por costa rocosa que constituye acantilados, existiendo pequeñas calas y playas. Hacia un mayor gradiente altitudinal la

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

superficie está ocupada en su mayoría por pastizal arbolado, con presencia de *Ceratonía siliqua*, así como por matorrales más o menos disperso con roca y/o suelo; entre las especies de matorral presentes destaca *Maytenus senegalensis*.

- Vegetación marina

En el espacio se dan las condiciones necesarias para el desarrollo de algunas comunidades vegetales submarinas a lo largo de los gradientes ecológicos que en este espacio se suceden. Es el caso de algunas fanerógamas marinas como *Zostera marina* o de *Cymodocea nodosa*, propias de sustratos fango-arenosos infralitorales.

Las praderas de ambas especies actualmente se dan por desaparecidas en esta ZEC, aunque fuentes consultadas muestra su presencia hasta hace pocos años. De eliminarse las presiones que han determinado su desaparición no se puede descartar de nuevo su presencia en esta ZEC. Hecho que se vería favorecido por los mecanismos de propagación de esta especie y por la proximidad de algunas localizaciones frente a la costa de Salobreña, en las que han sido cartografiadas praderas de *Posidonia oceánica* y *Cymodocea nodosa*.

Estas especies, que originalmente poblaban con mayor o menor densidad numerosas zonas del litoral andaluz, contribuyen a la fijación de los fondos arenosos litorales sobre los que se asientan, proporcionando abrigo natural a las playas y constituyendo sistemas de autodepuración en estos hábitats costeros, puesto que sus hojas, acintadas de color verde, producen oxígeno y se cubren de organismos filtradores que limpian el entorno de la materia orgánica en suspensión. Además, son particularmente sensibles a impactos que originen su arranque y enterramiento, así como a la contaminación, introducción de especies alóctonas, principalmente algas, así como a las plagas.

C) Inventario de especies relevantes de flora

Se consideran relevantes en el ámbito del Plan las especies red Natura 2000 (aquellas incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y otras que, sin serlo, se consideran de importancia para la gestión de la ZEC.

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del LIC

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013), y tomando en consideración las siguientes fuentes de información:

1. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of hábitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>.
2. Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME) 2001-2010.
3. Ámbitos de aplicación de los planes de protección de especies amenazadas.
4. Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz.

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies de flora presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies relevantes de flora cuatro especies.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tabla 2. Inventario de especies relevantes de flora presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIE	EN DÉ MI CA	CATEGORÍA DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIogeográfica MEDITERRÁNEA						PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTES	
			LESRPE	CEEAE	LAESRPE	CAEAE	A NIVEL EUROPEO			A NIVEL ESPAÑOL					
							RA NG O	PO BL AC IÓ N	HÁ BIT AT S	PER SPE CTIV AS FUT URA S	EVA LUA C IÓ N GLO BAL	RA NG O			PO BL AC IÓ N
0	<i>Zostera marina</i>	No	Incluida			Incluida		*	*	*	*	*	*		2, 3, 4 y 5
0	<i>Cymodocea nodosa</i>	No	Incluida			Incluida	*	*	*	*	*	*	*		2, 3, 4 y 5
0	<i>Cystoseira tamariscifolia</i>	No	Incluida				*	*	*	*	*	*	*		4
0	<i>Maytenus senegalensis</i>	No				Incluida	*	*	*	*	*	*	*		1

Especie *: prioritaria.

Tipo: 0. Otras especies relevantes.

Categoría de amenaza: LESRPE. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; **CEEAE.** Catálogo Español de Especies Amenazadas (RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo); **LAESRPE.** Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; **CAEAE.** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero).

Estado de conservación: la información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del Informe Sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>. **FV:** favorable, **U1:** inadecuado, **U2:** malo, **XX:** desconocido, *****: sin datos.

Planes de gestión o conservación: 1. Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz: inventario andaluz de hábitats y especies marinas.

Fuentes: 1. Sistema de Información de Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME); **2.** Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; **3.** Inventario Nacional de Biodiversidad. Flora Vascular. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2010; **4.** Otros estudios e informes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; **5.** Subsistema Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

D) Inventario de hábitats de interés comunitario

La diversidad de comunidades vegetales existentes en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña origina un mosaico de hábitats de interés comunitario (HIC) que va a ser analizado a continuación, teniendo en cuenta también la relación existente entre ellos.

El inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan se ha elaborado tomando como fuente de referencia la información recogida en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del espacio, así como la cobertura correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012, realizado conforme al artículo 17 de la Directiva Hábitats. Para completar este inventario respecto a los hábitats marinos, se han consultado también otras fuentes, dado que no existe para este ámbito una única fuente de información. En este caso, la mejor información disponible procede del Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; del Estudio Ecocartográfico del Litoral de Granada, Almería y Murcia (1:100.000), del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (año 2008); del Inventario Nacional de Hábitats (Anexo I de la Directiva Hábitats); y de la guía interpretativa de hábitats marinos Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; así como de las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España, del entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Como información cartográfica más actualizada, se ha consultado la cartografía bionómica del Estudio Ecocartográfico del Litoral de Granada, Almería y Murcia (1:100.000), realizado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Partiendo de esta cartografía, y haciendo uso de la guía interpretativa del Inventario Español de Hábitats Marinos, se han identificado aquellos referidos a la codificación de la Lista Patrón de Referencia Estatal (LPRE) y, posteriormente, y a través de la descripción de los tipos de hábitats contemplados en la Directiva Hábitats, se ha buscado una correspondencia con los mismos.

Además de los tres HIC que recogía el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del LIC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013), en la franja costera del espacio se ha detectado dos hábitats más, concretamente los HIC 1430 Matorrales halonitrófilos y 5220* Matorrales arborescentes de *Ziziphus*. En el medio marino se ha identificado la presencia de otro nuevo HIC, el 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda. Esto se ha debido a que a partir de las comunidades bentónicas cartografiadas en los estudios ecocartográficos, junto con la identificación de algunas fanerógamas marinas, se ha interpretado y determinado la presencia de este hábitat.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

De este análisis de información se concluye, por tanto, la presencia en el ámbito del Plan de seis HIC, de los cuales uno tiene carácter prioritario.

La distribución de aquellos hábitats que se encuentran cartografiados se representa en las figuras de HIC. Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat, debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 a 100%. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en el ámbito de la ZEC es la que se muestra en la siguiente tabla.

Además, por aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios, se tienen indicios de la no presencia en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña del HIC 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas, y de la presencia del HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

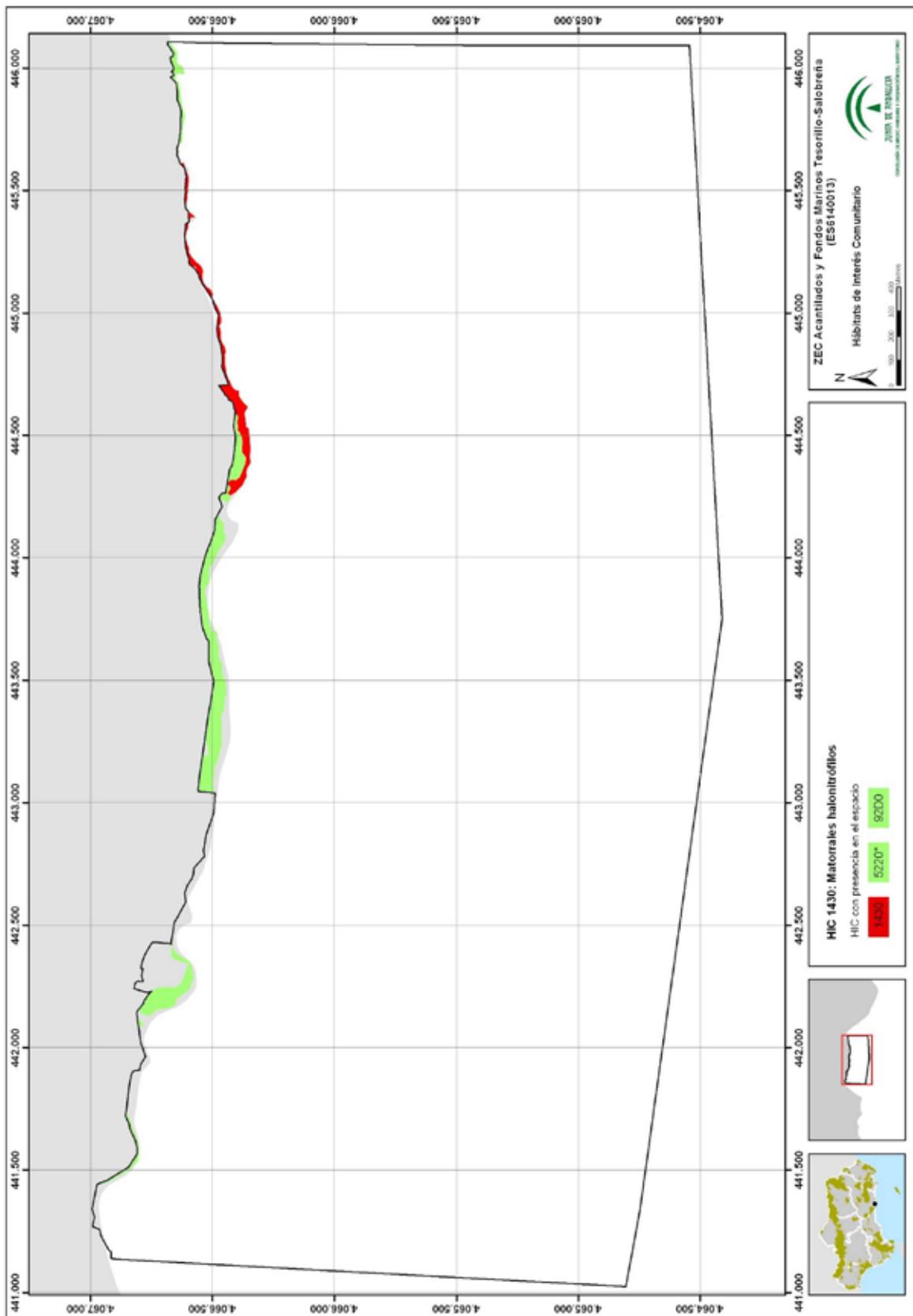
Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

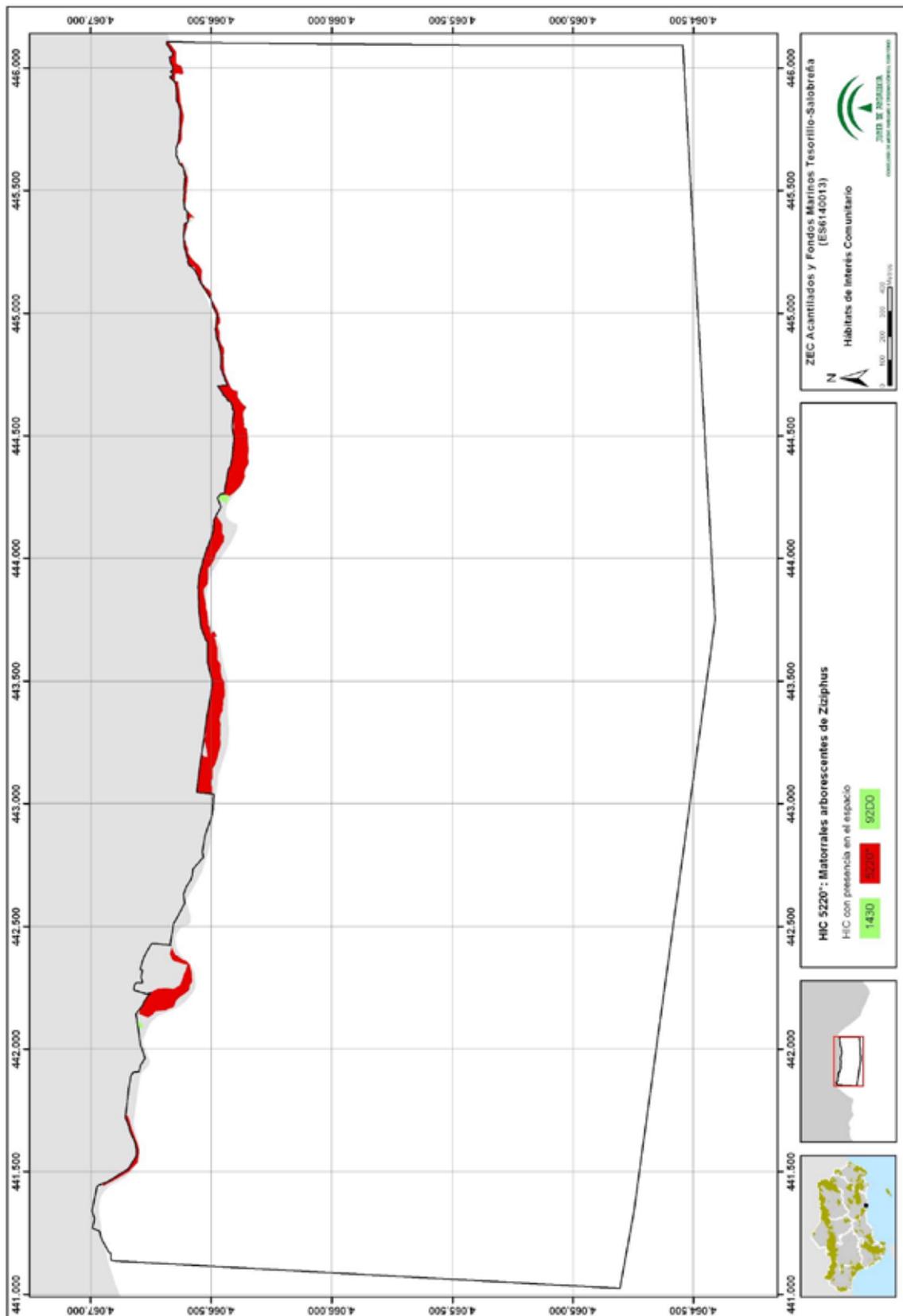
Contribución a la red Natura 2000 de Andalucía: Porcentaje de superficie del HIC respecto a su superficie total en la red Natural 2000 de Andalucía.

Estado de conservación: la información del estado de conservación se corresponde con la procedente del Informe Sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>. **FV:** favorable, **U1:** inadecuado, **U2:** malo, **XX:** desconocido.

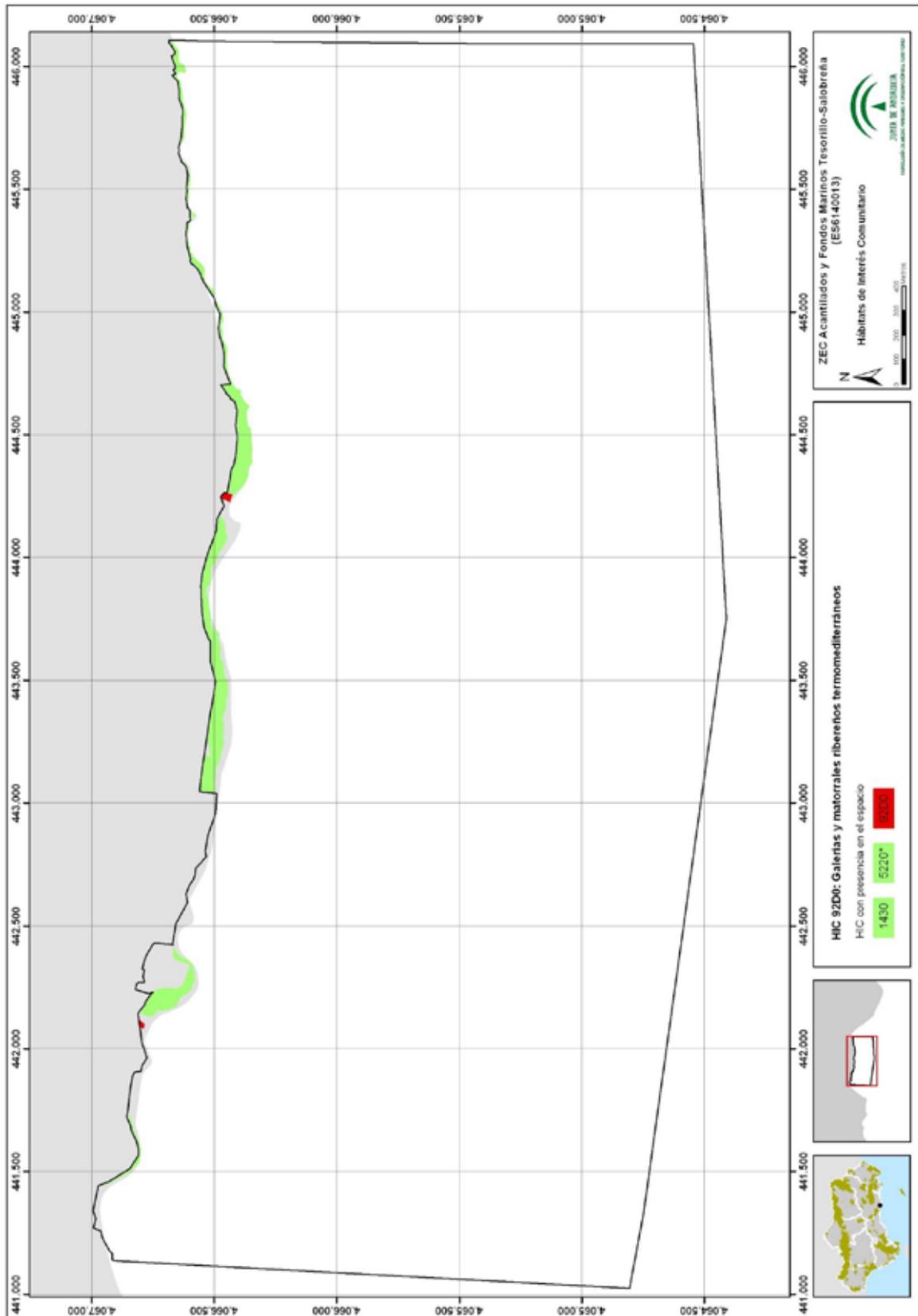
38

00155863





00155863



00155863

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

1. HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda

Se trata de acumulaciones arenosas someras ligadas al ámbito costero abiertas o desarrolladas en el interior de ambientes intermedios, preferentemente estuarios, rías y algún tipo de lagunas mareales. Dependiendo de esta ubicación, sus características son muy distintas.

En este caso, hablamos del tipo bancales externos lineales (barras de batida de oleaje). Estas barras se generan en el frente de playa entre el nivel de base del oleaje y la marea baja extrema, aunque suelen migrar hacia tierra durante la actuación del oleaje de buen tiempo hasta entrar en la zona intermareal, donde contribuyen al crecimiento de la playa. En las playas de baja pendiente, al entrar el oleaje pierde fuerza y la energía se disipa de un modo gradual. Se llaman playas disipativas y son playas acumulativas con ciclos erosivos.

Los bancales externos lineales en España presentan las siguientes exigencias ecológicas: clima mediterráneo; régimen mareal variable (mesomareal a micromareal) y de corrientes de moderado a bajo; sustrato arenoso; y temperatura y salinidad elevadas, con baja variación de esta última.

En cuanto a los factores bióticos, pueden presentarse como fondos desnudos, sin vegetación o con praderas de fanerógamas y algas que enraízan en el sustrato, o epifitas sobre hojas, rizomas o raíces de las fanerógamas. Las especies *Zostera marina* y *Cymodocea nodosa* están consideradas características de este hábitat y suelen encontrarse habitualmente en él. La fauna es rica y diversa en invertebrados y peces, variando en función del tipo de sustrato y formación vegetal existentes.

En la siguiente tabla se exponen los siguientes hábitats recogidos en la Lista Patrón de Referencia Estatal (LPRE) y en la guía interpretativa de hábitats marinos Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (Resolución, de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, *por la que se establecen los dos primeros elementos de Inventario Español de Hábitats Marinos: la lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica*), y que han sido asociados al HIC 1110 Bancos de arenas cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda:

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tabla 4. Hábitats marinos asociados al HIC 1110 presentes en la ZEC

NIVEL	CÓDIGO	PISO	HÁBITAT
3	030502	Infralitoral	Praderas mediterráneas de <i>Zostera marina</i>
3	030510	Infralitoral	Praderas de <i>Cymodocea nodosa</i> de zonas abiertas someras

Nivel: Nivel batimétrico. Indica la posición del hábitat con respecto al nivel del mar, desde los más superficiales a los más profundos.

Código: Clasificación jerárquica de los tipos de hábitats marinos por pisos. En cada piso existen diversos hábitats y comunidades biológicas, distinguiéndose: 01 Supralitoral, 02 Mediolitoral, 03 Infralitoral y Circalitoral, 04 Batial, 05 Abisal, 06 Columna de agua y 07 Hábitats creados u originados por el hombre.

Se han identificado también algunas especies características de mamíferos, aunque su afinidad por el hábitat no es preferencial: delfín mular (*Tursiops truncatus*), delfín listado (*Stenella coeruleoalba*) y delfín común (*Delphinus delphis*).

2. HIC 1170 Arrecifes

Se trata de los fondos rocosos marinos, parcial o totalmente sumergidos, así como de las concreciones biogénicas que pueden crecer sobre ellos. Abarcan todos los sustratos duros no artificiales del medio marino, con independencia de su topología o ubicación.

Desde el punto de vista de su topología, pueden ser extremadamente variables: acantilados y roquedos costeros, pequeñas islas e islotes, cubetas intermareales, paredes rocosas, cornisas, extraplomos, plataformas de roca que emergen sobre los fondos sedimentarios, bloques rocosos, pedregales o promontorios, cañones y escarpes submarinos de diversa envergadura.

En cuanto a su ubicación respecto a la costa, pueden ser acantilados y roquedos costeros, islotes e islas, bajos, promontorios submarinos y bancos situados tanto en la plataforma continental como en fondos batiales, y escarpes de los cañones submarinos. Este tipo de hábitat extremadamente variable alberga comunidades marinas extraordinariamente variadas y ricas en especies y comunidades. Dependiendo de los distintos factores (cota batimétrica, exposición al oleaje, incidencia de la luz, topografía, etc.), así como de la zona geográfica, las comunidades y especies variarán notablemente. Son totalmente distintas, por ejemplo, las presentes en las rocas intermareales, de las que pueblan los fondos

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

rocosos profundos. Por otro lado, existen diferencias muy notables entre las distintas zonas geográficas.

Los sustratos rocosos en la ZEC se distribuyen desde la superficie del mar hasta los 10 m de profundidad, aproximadamente, y se componen sobre todo de bloques, bolos y guijarros. En este hábitat, la disponibilidad de sustrato duro y de luz constituye el principal factor regulador, que condiciona el establecimiento de gran diversidad de biocenosis. La mencionada biodiversidad se incrementa debido a la variedad morfológica de los sustratos rocosos que forman parte de este hábitat (fisuras, grietas, oquedades, etc.). En el piso mediolitoral destaca la presencia en los sustratos duros de especies amenazadas como *Patella ferruginea* y *Dendropoma petraeum*, mientras que en el piso infralitoral destacan las comunidades de algas fotófilas y una gran diversidad de organismos suspensivos entre los que destaca *Astroides calycularis*.

Para poner de manifiesto la gran variedad de biocenosis que alberga el HIC 1170 en la ZEC, se aporta un listado según la codificación recogida en la lista patrón de los hábitats marinos presentes en España (LPRE):

Tabla 5. Hábitats marinos asociados al HIC 1170 presentes en la ZEC

NIVEL	CÓDIGO	PISO	HÁBITAT
4	2010226	Mediolitoral	Horizonte de <i>Dendropoma petraeum</i> sobre roca mediolitoral moderadamente expuesta
4	2010227	Mediolitoral	Horizonte de <i>Corallina elongata</i> sobre roca mediolitoral moderadamente expuesta
4	2010230	Mediolitoral	Roca mediolitoral moderadamente expuesta con <i>Actinia</i> spp.
4	3010307	Infralitoral	Roca infralitoral de modo calmo, bien iluminada, sin fucles
5	301030701	Infralitoral	Roca infralitoral de modo calmo, bien iluminada, sin fucles con <i>Padina pavonica</i>
5	301030706	Infralitoral	Roca infralitoral de modo calmo, bien iluminada, sin fucles con <i>Corallina elongata</i>
5	301030711	Infralitoral	Roca infralitoral de modo calmo, bien iluminada, sin fucles con <i>Colpomenia sinuosa</i> .
5	301041404	Infralitoral	Roca infralitoral medianamente iluminada, sin fucles con <i>Asparagopsis armata</i> / <i>Asparagopsis taxiformis</i>
5	301041408	Infralitoral	Roca infralitoral medianamente iluminada, sin fucles con <i>Cladocora caespitosa</i>
5	301041610	Infralitoral	Roca infralitoral de modo calmo, escasamente iluminada, dominada por invertebrados con <i>Astroides calycularis</i>
5	301041706	Infralitoral	Roca infralitoral afectada por sedimentación con <i>Eunicella gazella</i> y <i>Leptogorgia</i> spp.
4	3040119	Infralitoral	Fondos infralitorales de guijarros de zonas batidas

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Nivel: Nivel batimétrico. Indica la posición del hábitat con respecto al nivel del mar, desde los más superficiales a los más profundos.

Código: Clasificación jerárquica de los tipos de hábitats marinos por pisos. En cada piso existen diversos hábitats y comunidades biológicas, distinguiéndose: 01 Supralitoral, 02 Mediolitoral, 03 Infralitoral y Circalitoral, 04 Batial, 05 Abisal, 06 Columna de agua y 07 Hábitats creados u originados por el hombre.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

3. HIC 1430 Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)

Formaciones de matorrales esteparios con preferencia por suelos con sales y nitrófilos. En el espacio aparecen en la zona oriental sobre suelos secos bajo el efecto del spray marino apareciendo especies como *Whitania frutescens* y *Lycium intricatum*. Este hábitat presenta un grado de cobertura en los polígonos donde aparece en torno al 12%.

4. HIC 5220* Matorrales arborescentes de *Ziziphus*

Matorrales abiertos, predesérticos, que crecen sobre una gran variedad de sustratos generalmente ricos en sales y más o menos pedregosos. Este hábitat está presente en toda la franja terrestre de la ZEC, donde constituye comunidades espinosas, intrincadas, de altura media, hojas pequeñas y normalmente caducas; con un elevado grado de cobertura llegando en muchos polígonos a ocupar el 100 % de la superficie. Destaca la presencia de la especie *Maytenus senegalensis* subsp. *europaea*.

5. HIC 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas

El HIC 8330, con cuevas siempre inundadas, al menos en marea alta, se desarrolla mayoritariamente en las costas calcáreas de la península y Baleares, así como en Ceuta y en las costas volcánicas de Canarias. En las zonas silíceas, las cuevas marinas tienen escaso desarrollo, reduciéndose generalmente a excavaciones generadas por la fuerza de las olas (fornas).

Su distribución suele coincidir con macizos montañosos calcáreos que, a menudo, se prolongan bajo el agua, emergiendo esporádicamente en forma de archipiélagos.

La falta de luz impide el desarrollo de organismos fotosintéticos, relegados a los fondos marinos adyacentes. Por el contrario, este tipo de hábitat es refugio de una rica fauna de elevado interés científico.

La presencia de este hábitat en la ZEC está reducida a pequeñas oquedades en los fondos rocosos o en el frente acantilado, donde se encuentran favorecidas por fracturas o por la estructura del roquedo en general, debido al grado de meteorización de los materiales o a la alternancia de rocas de diferente resistencia. Su representatividad en el espacio resulta ser poco significativa.

6. HIC 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Formaciones arbustivas asociadas a riberas y ramblas mediterráneas en climas cálidos, suelen estar dominados por adelfares y tarayales. En el espacio, este hábitat queda reducido a la zona de desembocadura de dos ramblas que se adentran en la ZEC en su transición hacia el mar, apareciendo el cañaveral como formación principal.

2.4.2.2. Fauna

Las características de la ZEC Acanilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, los hábitats y recursos que alberga, así como la presencia detectada en algunos muestreos de comunidades de fanerógamas marinas han permitido la presencia de numerosas especies, algunas de interés comunitario, relacionadas en la tabla siguiente por su relevancia en el ámbito de este Plan, al ser consideradas de interés especial o por presentar alguna categoría de amenaza establecida tanto en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, como en el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, *por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats en Andalucía*.

Esta ZEC es zona potencial de paso, alimentación o descanso de muchas especies de aves, algunas de interés comunitario, que se relacionan también en la siguiente tabla. Pueden destacarse algunas por completar parte de su ciclo biológico en el ámbito de esta ZEC, como el nidificante chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*) o el invernante charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*).

Entre las especies de peces pueden destacarse los superdepredadores de fondo rocoso, como el mero (*Epinephelus marginatus*) y el falso abadejo (*Epinephelus costae*), cuyas estimas poblacionales son muy escasas en el ámbito de esta ZEC, en lo que la presión sistemática de la pesca submarina ha podido incidir de forma importante, entre otros factores relativos a la biología de estas especies, como su tasa de crecimiento lenta y sus dificultad reproductiva o la presión pesquera en general.

En cuanto a las especies de mamíferos marinos, algunas pueden ser avistadas en esta ZEC y su entorno, siendo frecuente su acercamiento a las instalaciones de acuicultura localizadas dentro de la ZEC en búsqueda de alimento. Todas ellas se hallan incluidas en el Anexo V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, como especies de interés comunitario que requieren una protección estricta, y por ello han sido relacionadas en la siguiente tabla como especies de interés en este Plan, aunque no puedan ser identificadas como prioridades de conservación en esta ZEC debido al reducido tamaño de este espacio y a la falta conexión directa entre la conservación de sus hábitats y la conservación de estas especies de amplia dispersión.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Por otro lado, en las playas de esta ZEC y en las del entorno se producen varamientos de mamíferos marinos relativamente frecuentes. Entre estos han sido identificados *Stenella coeruleoalba* (delfín listado), *Delphinus delphi* (delfín común), *Ziphius cavirostris* (ballenato de Cuvier) y *Globicephala melas* (calderón común).

Entre los reptiles, se han incluido en el inventario las especies *Caretta caretta* (tortuga boba), por tratarse de una especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar ZEC, teniendo carácter prioritario, y la tortuga marina *Dermodochelys coriacea* (tortuga laúd). Sin embargo, ninguna de las dos ha sido considerada entre las prioridades de conservación de este Plan por las mismas razones manejadas para los mamíferos marinos. De ambas especies han sido contabilizados varamientos en las playas de esta ZEC y las de su entorno.

Además de estas, existen otras especies destacables, algunas de interés comercial, con diferentes grados de conservación y presencia en esta ZEC, e incluidas en el Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de Andalucía –documento técnico publicado en 2008 carente de validez legal que aporta información y recomendaciones útiles de cara a aspectos de gestión– con las categorías que junto al nombre común se indican a continuación.

Entre estas especies destacan el grupo de los invertebrados representados por:

- Poríferos: *Spongia agaricina* (esponja oreja de elefante), *vulnerable* y muy escasa en esta ZEC; y *Petrosia ficiformis* (esponja piedra), escasa y de preocupación menor.
- Artrópodos: *Pollicipes pollicipes* (percebe), *vulnerable*; *Maja squinado* (cancra mediterránea), *vulnerable*; o *Scyllarus arctus* (santiaguiño), de riesgo menor. Todos ellos considerados escasos en el ámbito de esta ZEC.
- Sipuncúlidos: *Sipunculus nudus* (tita), *vulnerable*, y sin datos de su estima poblacional.
- Equinodermos: *Asterina gibbosa* (estrella de capitán), escasa en esta ZEC.
- Moluscos: la escasa *Spondylus gaederopus* (ostra roja), *en peligro*; y *Sphincterochila cariosula* subsp. *hispanica*, *vulnerable* y sin datos de su estima poblacional.

El Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 incluyó como especies de interés presentes en el ámbito de la ZEC otras como el molusco *Pinna rudis* (nacra de roca); los cnidarios gorgonáceos

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Eunicella gazella (gorgonia blanca), *E. verrucosa* (gorgonia blanca), *Leptogorgia sarmentosa* y *Leptogorgia lusitanica*, o el foronideo *Phoronopsis californica*, de cuyas presencias no se ha tenido constancia.

A) Inventario de especies relevantes de fauna

Se consideran relevantes en el ámbito del Plan las especies red Natura 2000 (aquellas incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y las aves migratorias que, aunque no están incluidas en el Anexo IV, sí se recogen en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; así como otras que, sin ser especies red Natura 2000, también son consideradas de importancia para la gestión de la ZEC.

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del LIC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, así como las siguientes fuentes de información:

1. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>.
2. Online report on Article 12 of the Birds Directive: population status assessments of birds species (2008 - 2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article12>.
3. Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz (informes regionales sobre gestión sostenible del medio marino andaluz, años 2008-2012).
 4. Programas de seguimiento e inventarios de la flora y fauna silvestres.
 5. Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el ámbito del Plan.
 6. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)).

También se ha considerado la información recogida sobre los diferentes taxones en los Libros Rojos publicados por la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía. Aunque de forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de este espacio.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies de fauna relevante treinta y cuatro especies.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanalados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tabla 6a. Inventario de especies relevantes de fauna¹ presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIE	EN DÉ MI CA	CATEGORÍA DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA								PLA NES DE GES TIÓN O CON SER VACI ÓN	FUENT ES		
			LESRPE	CEEA	LAESR PE	CAEA	A NIVEL EUROPEO				A NIVEL ESPAÑOL							
							RAN GO	POBL ACIÓN	HÁBI TAT	PERS PECT IVAS FUTU RAS	EVAL UACI ÓN GLOB AL	RAN GO	POBL ACIÓN	HÁBI TAT			PERS PECT IVAS FUTU RAS	EVAL UACI ÓN GLOB AL
A-II	<i>Caretta caretta*</i> (tortuga boba)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable	FV	XX	U1	U2	U2	XX	XX	XX	XX	XX	II	2, 3 y 4
O	<i>Dermochelys coriacea</i> (tortuga laúd)	No	Incluida		Incluida		FV	XX	U1	U2	U2	XX	XX	XX	XX	XX	II	2 y 3
O	<i>Astroides calycularis</i> (coral anaranjado)		Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	III	2, 3 y 4
O	<i>Dendropoma petraeum</i> (molusco tubiforme)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	III	2, 3 y 4
O	<i>Cymbula nigra</i> (lapa negra)		Incluida		Incluida		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		2, 3 y 4
O	<i>Hippocampus hippocampus</i> (caballito de mar)		Incluida		Incluida		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		2, 3 y 4
O	<i>Patella ulyssiponensis</i>		Incluida		Incluida		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		2, 3 y 4
O	<i>Charonia lampas</i> (caracola del Mediterráneo)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	III	1 y 2
O	<i>Patella ferruginea</i> (lapa ferruginosa)		Incluida	En peligro extinción	Incluida	En peligro extinción	FV	FV	FV	U2	U2	U2	U2	U2	U2	U2	III	2, 3 y 4
O	<i>Lithophaga lithophaga</i> (dátil de mar)		Incluida		Incluida		FV	U2	FV	U1	U2	FV	XX	XX	XX	XX	III	2, 3 y 4
O	<i>Grampus griseus</i> (caidión gris)	No	Incluida		Incluida		U1	XX	XX	XX	U1	FV	XX	XX	XX	XX	I, II	2 y 4
O	<i>Tursiops truncatus</i> (delfín mulat)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable	U1	XX	XX	XX	U1	FV	XX	XX	XX	XX	I, II	2 y 4

¹ El grupo de las aves se ha recogido en un inventario independiente.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanalados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

TIPO	ESPECIE	EN DÉ MI CA	CATEGORÍA DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA						PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTES			
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO			A NIVEL ESPAÑOL							
							RANGO	POBLACIÓN	HÁBITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO			POBLACIÓN	HÁBITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS
O	<i>Stenella coeruleoalba</i> (delfín listado)	No	Incluida	Incluida	Incluida	XX	XX	XX	XX	XX	XX	FV	XX	U1	U1	I, II	2 y 4
O	<i>Delphinus delphi</i> (delfín común)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable	XX	XX	XX	XX	XX	U2	U2	U2	U2	I, II	2 y 4
O	<i>Globicephala melas</i> (calderón común)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable	FV	U1	XX	XX	XX	FV	U1	U1	U1	I, II	2 y 4

Especie *: prioritaria.

Tipo: A-II. Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; **O.** Otras especies relevantes.

Categoría de amenaza: LESRPE. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; **CEEA.** Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo); **LAESRPE.** Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; **CAEA.** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero).

Estado de conservación: la información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del Informe Sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats (fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>). **FV:** favorable; **U1:** inadecuado; **U2:** malo; **XX:** desconocido. * : sin datos.

Planes de gestión o conservación: I. Programa Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz: seguimiento de poblaciones de cetáceos y aves marinas. **II.** Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz: seguimiento sanitario de mamíferos y tortugas marinas. **III.** Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz: seguimiento de invertebrados marinos amenazados.

Fuentes: 1. Inventario Nacional de Biodiversidad; **2.** Subsistema de Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; **3.** Libros Rojos de los Vertebrados/Invertebrados Amenazados de Andalucía; **4.** Otros estudios o informes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanuilados y Fondos Marinos Tesorillo-Sabobrea (ES6140013)

Tabla 6b. Inventario de aves relevantes presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIE	EN DÉ MI CA	CATEGORÍA DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BILOGEGRÁFICA MEDITERRÁNEA				PLA NES DE GES TIÓN O CON SER VACIÓN	FUENT ES
			LESRP	CEEA	LAESR PE	CAEA	A NIVEL EUROPEO		A NIVEL ESPAÑOL			
							POBLACIÓN	TENDEN CIA	POBLACIÓN	TENDEN CIA		
A-IV	<i>Sterna hirundo</i> (Charrán común)	No	Incluida	Incluida	Incluida	132.000-213.000 pr	+	3.196-3.204 pr	-	II	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Sterna albifrons</i> (Charrancito común)	No	Incluida	Incluida	Incluida	14.400-19.700 pr	F	3.575 pr	-	II	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Sterna caspia</i> (Pagaza piquiroja)	No	Incluida	Incluida	Incluida	1.600-2.100 pr	+	118 iw	X		1, 2 y 3	
A-IV	<i>Gelochelidon nilotica</i> (Pagaza piconegra)	No	Incluida	Incluida	Incluida	8.000-9.200 pr	+	5.764-5.777 pr	+		1, 2 y 3	
A-IV	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i> (Comorán moñudo mediterráneo)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	39.800-40.000 pr	-	1.677 pr	-	II	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Panlon haliaetus</i> (Águila pescadora)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	5.700-7.500 pr	+	17 pr	0	I	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Chlidonias hybridus</i> (Fumarel cariblanco)	No	Incluida	Incluida	Incluida	29.500-41.500 pr	X	6.406-6.426 pr	0		1, 2 y 3	
A-IV	<i>Chlidonias niger</i> (Fumarel común)	No	Incluida	En peligro extinción	Incluida	11.100-20.600 pr	-	0-40 pr	F	I	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Hydrobaetes pelagicus</i> (Paño común)	No	Incluida	Incluida	Incluida	137.000-154.000 pr	X	1.621 pr	X	II	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Larus genei</i> (Gaviota picofina)	No	Incluida	Incluida	Incluida	5.000-7.100 pr	+	1.220 pr	0	II	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Larus melanocephalus</i> (gaviota cabecinegra)	No	Incluida	Incluida	Incluida	13.200-19.600 pr	+	52-54 pr	+	II	1, 2 y 3	
A-IV	<i>Larus minutus</i> (gaviota enana)	No	Incluida	Incluida	Incluida	12.800-18.400 pr	-	*	*		1, 2 y 3	

53

00155863

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanitlados y Fondos Marinos Tesorillo-Sabreña (ES6140013)

TIPO	ESPECIE	EN DÉ MI CA	CATEGORÍA DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA				PLA NES DE GES TIÓN O CON SER	FUENT ES		
			LESRP E	CEEAA	LAESR PE	CAEA	A NIVEL EUROPEO		A NIVEL ESPAÑOL					
A-IV	<i>Caillris alpina schinzii</i> (correlimos común)	No	Incluida		Incluida			Incluida		*		94.217-104.725 iw	+	1, 2 y 3
A-IV	<i>Puffinus mauretanicus</i> (pardela baleár)	No	Incluida	En peligro extinción	Incluida	En peligro extinción		Incluida		-		3.193 pr	-	1, 2 y 3
A-IV	<i>Puffinus yelkouan</i> (pardela mediterránea)	No	Incluida		Incluida			Incluida		+		*	*	1, 2 y 3
A-IV	<i>Calonectris diomedea</i> (Pardela cenicienta)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable		Incluida		0		3.000-8.000 pr	-	1, 2 y 3
A-IV	<i>Larus audouinii</i> (gaviota de Audouin)	No	Incluida	Vulnerable	Incluida	Vulnerable		Incluida		F		19.461 pr	F	1, 2 y 3
A-IV	<i>Sterna sandvicensis</i> (charrán patinegro)	No	Incluida		Incluida			Incluida		+		3.796 pr	+	1, 2 y 3
A-IV	<i>Charadrius alexandrinus</i> (chorlitejo patinegro)	No	Incluida		Incluida			Incluida		-		4.322-4.645 pr	0	1, 2 y 3

Especie *: prioritaria.**Tipo: A-II.** Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; **A-IV.** Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y **O.** Otras especies relevantes.**Categoría de amenaza: LESRPE.** Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; **CEEAA.** Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo); **LAESRPE.** Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; **CAEA.** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero).**Estado de conservación:** Para recoger esta información se utilizan las bases EIONET a nivel europeo y estatal. Período 2008 – 2012. **Población:** Se indicará el número de parejas (**p**) o individuos (**i**), así como si la se trata de una población reproductora (**r**) o invernante (**w**). El sexo de los individuos censados será indicado con los símbolos ♂ (macho) y ♀ (hembra). *****. Sin datos. **Tendencia.** +. Creciente; -. Decreciente; **O.** Estable; **F.** Fluctuante; **U.** Incierta y **X.** Desconocida. *****. Sin datos.**Planes de gestión o conservación:** **I.** Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales; **II.** Programa Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz: seguimiento de poblaciones de cetáceos y aves marinas.**Fuentes:** **1.** Inventario Nacional de Biodiversidad; **2.** Libros Rojos de los Vertebrados/Invertebrados Amenazados de Andalucía; **3.** Otros estudios o informes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2.4.2.3. Procesos ecológicos

En el entorno marino próximo a la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña se localizan los siguientes espacios protegidos red Natura 2000, con los que está conectada debido a la naturaleza de este medio marino, la dinámica litoral y la inexistencia actual de elementos de fragmentación considerables en la zona más próxima:

Tabla 7. Espacios protegidos red Natura 2000 en el entorno de la ZEC

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	LIC	ZEPA	ZEC
Acantilados de Maro-Cerro Gordo	ES6170002	Paraje Natural	-	Si	Si
Acantilados y fondos marinos de la Punta de la Mona	ES6140016	No	-	No	Si
Acantilados y fondos marinos de Calahonda-Castell de Ferro	ES6140014	No	-	No	Si
Bahía de Málaga-Cerro Gordo	ES0000504	-	-	Si	-

Con estos espacios protegidos, descritos a continuación, la ZEC comparte la presencia de especies marinas y de hábitats de interés comunitario, procesos físicos y ecológicos, así como algunos de los usos y presiones derivados de las características del entorno socioeconómico y de las actividades turísticas especialmente intensas en los meses de verano. Al respecto, la construcción de un puerto deportivo en las aguas marinas que lindan con los límites de este LIC, propuesta del Ayuntamiento de Salobreña, podría suponer un importante elemento de fragmentación del medio, al modificar las condiciones de la dinámica litoral.

El Paraje Natural, ZEPA y ZEC Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6170002) es un espacio marítimo y terrestre caracterizado por abruptos acantilados y numerosas calas originadas por la erosión y regresión marina en los bordes costeros de la sierra de Almijara, en el límite entre las provincias de Málaga y Granada.

A sus peculiares formaciones geológicas se une una relevante variedad de hábitats y biodiversidad de especies, entre las que pueden citarse algunos endemismos vegetales en el medio terrestre, numerosas aves nidificantes en sus acantilados y algunas comunidades marinas, entre las que destacan las praderas de *Posidonia oceanica*, junto a otras fanerógamas de gran interés por ser indicadoras del buen estado ecológico de las aguas, desarrollando importantes funciones por ser sumideros de carbono, productores de oxígeno, aportar protección a playas y fondos frente al oleaje, y por la biodiversidad que su presencia lleva asociada.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Las formaciones de fanerógamas en los fondos blandos y los roquedos sumergidos favorecen la existencia de una gran variedad de peces. Asociados a este fondo rocoso aparecen cuantiosas especies, generalmente con abundancia baja o moderada. En este espacio son numerosas las especies de crustáceos e invertebrados, destacando la presencia de *Astroides calycularis* (coral anaranjado), especie vulnerable exclusiva del Mediterráneo occidental, para el que el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo y el entorno litoral del ámbito territorial de este Plan constituyen una de las principales áreas de distribución en Andalucía que, a su vez, cuenta con las mejores poblaciones de España. En las ZEC marinas de la costa de Granada este cnidario sésil, muy sensible a la polución marina, forma colonias que llegan a tapizar completamente las rocas sobre las que se asienta, aportando un gran atractivo a estos fondos marinos.

Por otro lado, el Paraje Natural Acantilados de Maro Cerro-Gordo fue declarado como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM). Se trata de una figura de protección de carácter internacional enmarcada en el Protocolo de Áreas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en vigor desde diciembre de 1999. Este protocolo está incluido en el Plan de Acción del Mediterráneo, establecido en 1975 como primer programa de mares regionales del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), centrado en la conservación y uso sostenible del medio marino y litoral. Sus objetivos persiguen la coherencia de áreas naturales protegidas en la cuenca, en clara conexión con la identidad de la red Natura 2000.

La ZEC Acantilados y fondos marinos de la Punta de la Mona (ES6140016) es un espacio marítimo y terrestre de reducidas dimensiones situado en el perímetro costero de un entrante de tierra en el mar, en el extremo occidental de la provincia de Granada. Se trata de un espacio muy importante por los arrecifes rocosos que presenta y por la presencia de hábitats de interés en los acantilados. Su franja litoral está constituida principalmente por acantilados, coronados en sus bordes superiores por numerosas construcciones, y una única y pequeña playa de arena gruesa y origen artificial.

El medio marino del espacio se sitúa sobre la plataforma continental y presenta sustratos duros y blandos. Los primeros constituyen la base rocosa sumergida de los acantilados, con fuertes pendientes y paredes verticales de hasta 40 m de profundidad en algunas zonas. Cuentan con numerosas oquedades, fisuras, grutas, etc., lo que supone una variabilidad de ambientes colonizables debida a la importante biodiversidad específica que se da en este espacio. Los sustratos blandos, de arenas desde muy finas hasta medio-gruesas, bordean a los anteriores.

En este espacio existen especies vegetales, de aves y mamíferos, así como hábitats de interés comunitario. De hecho, esta ZEC destaca como una de las más diversas en cuanto a los invertebrados marinos que en ella se encuentran, como las poblaciones de *Astroides calycularis* (coral anaranjado).

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

La ZEC Acantilados y fondos marinos de la Punta de la Mona se asientan en una zona altamente urbanizada y transformada, y con un uso muy intensivo de actividades náuticas, como la navegación y el buceo, que pueden comprometer la conectividad por fragmentación de los hábitats.

Por último, la ZEC Acantilados y fondos marinos de Calahonda-Castell de Ferro (ES6140014), en las estribaciones costeras de la Sierra de Lújar (provincia de Granada), está relacionada con los anteriores espacios protegidos red Natura 2000 por tratarse de un tramo de costa abrupta de roca predominantemente caliza.

Situado en las proximidades de estas ZEC, está dominado por zonas de acantilados, entre las que aparecen pequeñas playas de piedras, con comunidades de estrato precoralígeno, incluyendo hábitats y especies de interés comunitario o de relevancia en el ámbito de este Plan, comunes a los presentes en las ZEC descritas.

El ámbito socioeconómico de este espacio es muy similar a los anteriores, aunque con matices, y debe considerarse la localización intermedia del Puerto de Motril, con sus infraestructuras y líneas de comunicación.

La conexión marina de estos espacios protegidos red Natura 2000 parece bastante directa por las especies que albergan y las relaciones que se establecen entre estas, así como por constituir sectores intercalados, a modo de islas, del litoral occidental granadino, separados por escasas distancias. Ello aporta continuidad y coherencia a la red Natura 2000, favoreciendo la movilidad y el intercambio genético entre las poblaciones silvestres de estos espacios naturales protegidos.

En cuanto a la conexión con el medio terrestre, la existencia de urbanizaciones e infraestructuras lineales, como la carretera N-340 o las obras de la Autovía del Mediterráneo A-7, comprometen la conectividad de las posibles relaciones entre estos medios.

Figura 7. Conectividad

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)



Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, cuya gestión se considera prioritaria.

Este Plan identifica entre los hábitats y especies presentes las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, *por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad*).

De esta forma, se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada una de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. PARA LAS ESPECIES

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia de la ZEC para la conservación de una especie concreta que fue argumento para su designación.
 - b) Población relativa: Se valora el tamaño de la población de la especie en la ZEC respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.

- c) Tendencia poblacional: Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

- Relevancia

- a) Aislamiento: Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc.).
- b) Carácter prioritario: Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.
- c) Estatus legal en el ámbito andaluz: Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (*extinta, en peligro de extinción o vulnerable*).

- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el espacio

- a) Amenazas: Indica el grado de presión antrópica o de riesgos naturales sobre una especie determinada y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que esas presiones (veneno, furtivismo, etc.) constituyan para la especie.
- b) Actuaciones de conservación o seguimiento: Indica si en la actualidad se están llevando a cabo, o en el futuro inmediato se van a abordar, medidas de manejo para favorecer la conservación de la especie o actuaciones de seguimiento de
-

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

su estado (reintroducción, alimentación suplementaria, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración de hábitats, seguimiento, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. PARA LOS HIC

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: se valora positivamente si la HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para su designación.
 - b) Contribución a la red Natura 2000: mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto al total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

- Relevancia del HIC
 - a) Carácter prioritario: indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitats.
 - b) Categoría: es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: rareza en Andalucía y prioritario en la Directiva Hábitats.

CATEGORÍA	RAREZA	PRIORITARIO
1	Muy raro	No
2	Raro	Sí
3	No raro	Sí
4	Raro	No
5	No raro	No

- c) Función ecológica: valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.
- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC
 - a) Manejo activo: Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural.
 - b) Amenazas: Valora el grado de presión antrópica y de riesgos naturales sobre el HIC (presencia de especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc.).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma, se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (por ejemplo, actuaciones de mejora del hábitat para aumentar la densidad de las presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Tomando en consideración estos criterios, las prioridades de conservación seleccionadas, sobre las que se orientará la gestión y conservación de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, son:

1. HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (bancales sublitorales)

Se trata de bancos arenosos que se presentan como elevaciones sobre el fondo marino, siempre sumergidos, a profundidades de hasta pocas decenas de metros. La profundidad del agua raramente es inferior a 20 m por debajo del nivel de referencia de las cartas. Los bancos con sedimentos arenosos en una capa sobre sustrato duro se consideran bancos de arena si la biota asociada depende de la arena más que del sustrato duro subyacente. Pueden presentarse como fondos desnudos, sin vegetación o con praderas de fanerógamas y algas que enraizan en el sustrato o epifitas sobre hojas, rizomas o raíces de las fanerógamas. Las especies *Zostera marina* y *Cymodocea nodosa* están consideradas especies características de este hábitat.

2. HIC 1170 Arrecifes

Comprende los hábitats marinos rocosos y sustratos de origen biogénico, sumergidos al menos en la marea alta, que pueden extenderse fuera del agua formando acantilados costeros o situarse a mayores profundidades mar adentro.

Tabla 8. Argumentos que justifican la selección de la prioridad HIC 1110 en la ZEC

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Prioridad de conservación: HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (bancales sublitorales)

- Aunque, según el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000, no fue motivo de justificación del LIC, sí que fue incluido en el inventario de tipos de hábitats presentes en el lugar.
- Este tipo de hábitat es representativo de la ZEC, donde ocupa una superficie del 15 %, según la información de campo emitida por la Delegación Territorial de Granada en 2012.
- Este hábitat está incluido en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- No se considera hábitat prioritario a escala europea en la Directiva Hábitats, pero está identificado con categoría 4 en Andalucía, lo que quiere decir que se considera un hábitat raro.
- Asociados al HIC 1110 aparecen las fanerógamas marítimas *Zostera marina* (seda de mar) y *Cymodocea nodosa*. Aunque actualmente en la ZEC se dan por desaparecidas, protegiendo este hábitat y eliminando las actuales presiones sobre el medio, es probable que vuelvan a asentarse en ella.
- Los fondos arenosos albergan gran cantidad de peces e invertebrados marinos, muchos de interés comercial y que también son fuente de alimento de las aves marinas y limícolas que se encuentran en la ZEC, alguna de ellas incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, como el cormorán moñudo mediterráneo, águila pescadora, pardela cenicienta y gaviota de Auduin, todas ellas catalogadas como vulnerables, así como también el fumarel común y la pardela balear, catalogadas en peligro.

Tabla 9. Argumentos que justifican la selección de la prioridad HIC 1170 en la ZEC

Prioridad de conservación: HIC 1170 Arrecifes

- Aunque, según el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000, no fue motivo de justificación del LIC, sí que fue incluido en el inventario de tipos de hábitats presentes en el lugar.
- Este tipo de hábitat es el que más extensión ocupa en la ZEC, representando el 40 %, según la información de campo emitida por la Delegación Territorial de Granada en 2012.
- Este hábitat está incluido en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- Asociados a los fondos rocosos que conforman el HIC 1170 aparecen numerosas comunidades, contribuyendo a la elevada riqueza y biodiversidad de la ZEC. Sobre los sustratos rocosos del HIC 1170 se desarrolla un elevado número de especies. Aunque la estima poblacional de todas ellas se considere escasa o muy escasa, es muy variada, destacando el vermético colonial *Dendropoma petraeum*, *Patella ferruginea* (lapa ferruginosa), *Astroides calycularis* (coral naranja), *Lithophaga lithophaga* (dátil de mar), *Spongia agaricina* (esponja oreja de elefante), *Patella ulyssiponensis*, *Pollicipes pollicipes* (percebe), *Maja squinado* (cancra mediterránea), *Asterina gibbosa* (estrella capitán), *Petrosia ficiformis* (esponja piedra), *Spondylus gaederopus* (ostra roja) y *Scyllarus arctus* (santiaguíño). También se desarrolla *Cymbula nigra* (lapa negra), cuya estima poblacional es común; además de peces como *Hippocampus hippocampus* (caballito de mar) y *Epinephelus marginatus* (mero), también con una estima poblacional muy escasa.
- Las especies *Dendropoma petraeum*, *Astroides calycularis*, *Charonia lampas* y *Patella ferruginea* están incluidas, dentro del Programa de Gestión del Medio Marino Andaluz, en el seguimiento de especies de invertebrados marinos amenazados. Además, *Dendropoma petraeum* y *Astroides calycularis* se hallan, tanto a nivel nacional como andaluz, en los listados de especies silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE y LAESRPE, respectivamente), y están catalogadas como vulnerables en los Catálogos Español y Andaluz de Especies Amenazadas; mientras que *Patella ferruginea* es una especie de interés comunitario, incluida en la LESRPE y LAESRPE, y catalogada en peligro de extinción en los catálogos mencionados.
- El HIC 1170 presenta una gran variedad de comunidades, donde la luz constituye el principal factor regulador y donde la elevada variabilidad morfológica de los sustratos rocosos (fisuras, oquedades, extraplomos etc.) produce un aumento de la riqueza, conformando un lugar de elevadísimo valor ecológico.
- Las condiciones oceanográficas de la zona y la disponibilidad de sustratos rocosos (HIC 1170), ampliamente distribuidos en el espacio, favorecen el desarrollo de comunidades bentónicas, así como, al abrigo de estas, el de una variada ictiofauna. La presencia de recursos favorece que la ZEC sea

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

frecuentada en busca de alimento por especies de cetáceos, tortugas y aves marinas (véase el inventario de fauna).

Tabla 10. Elementos de la red Natura 2000 relacionados con las prioridades de conservación

ELEMENTOS RED NATURA 2000			PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	
			HIC 1110	HIC 1170
HIC	1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (bancales sublitorales)	X	
	1170	Arrecifes		X
	1430	Matorrales halonitrófilos		
	5220*	Matorrales arborescentes de <i>Ziziphus</i>		
	8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas		X
	92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos		
ES PE CI ES RE LE VA NT ES	Flora	<i>Cymodocea nodosa</i> (gema de mar)	X	
		<i>Cystoseira tamariscifolia</i>		X
		<i>Zostera marina</i> (seda de mar)	X	
		<i>Maytenus senegalensis</i>		
	Fau na	<i>Sterna hirundo</i> (charrán común)	X	X
		<i>Sterna albifrons</i> (charrancito común)	X	X
		<i>Sterna caspia</i> (pagaza piquiroja)	X	X
		<i>Gelochelidon nilotica</i> (pagaza piconegra)	X	X
		<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i> (cormorán moñudo mediterráneo)	X	X
		<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	X	X
		<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	X	X
		<i>Chlidonias niger</i> (fumarel común)	X	X
		<i>Hydrobates pelagicus</i> (paiño común)	X	X
		<i>Larus genei</i> (gaviota picofina)	X	X
		<i>Larus melanocephalus</i> (gaviota cabecinegra)	X	X
		<i>Larus minutus</i> (gaviota enana)	X	X
		<i>Calidris alpina schinzii</i> (correlimos común)	X	X
		<i>Puffinus mauretanicus</i> (pardela balear)	X	X
		<i>Puffinus yelkouan</i> (pardela mediterránea)	X	X
		<i>Calonectris diomedeae</i> (pardela cenicienta)	X	X
		<i>Larus audouinii</i> (gaviota de Audouin)	X	X
		<i>Sterna sandvicensis</i> (charrán patinegro)	X	X

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

ELEMENTOS RED NATURA 2000		PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN	
		HIC 1110	HIC 1170
	<i>Charadrius alexandrinus</i> (chorlitejo patinegro)	X	X
	<i>Caretta caretta</i> (tortuga boba)	X	X
	<i>Dermochelys coriacea</i> (tortuga laúd)	X	X
	<i>Astroides calycularis</i> (coral anaranjado)		X
	<i>Dendropoma petraeum</i> (molusco tubiforme)		X
	<i>Cymbula nigra</i> (lapa negra)		X
	<i>Hippocampus hippocampus</i> (caballito de mar)		X
	<i>Patella ulyssiponensis</i>		X
	<i>Charonia lampas</i> (caracola del mediterráneo)		X
	<i>Patella ferruginea</i> (lapa ferruginosa)		X
	<i>Lithophaga lithophaga</i> (dátil de mar)		X
	<i>Grampus griseus</i> (calderón gris)	X	X
	<i>Tursiops truncatus</i> (delfín mular)	X	X
	<i>Stenella coeruleoalba</i> (delfín listado)	X	X
	<i>Delphinus delphi</i> (delfín común)	X	X
	<i>Globicephala melas</i> (calderón común)	X	X

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación establecidas para este Plan. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de las directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, para establecer el grado de conservación de los HIC y de las especies red Natura 2000 que se han considerado prioridades de conservación en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento² Guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitats correspondiente al período 2007-2012, así como las directrices³ redactadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar respuesta eficazmente a las obligaciones derivadas de las Directivas de Aves y Hábitats, entre otras referencias normativas, de informar sobre el grado de conservación de los hábitats de interés comunitario y de las especies amenazadas o en régimen de protección especial.

A continuación, se realiza una descripción de las prioridades de conservación y de su grado de conservación actual dentro de la ZEC, evaluando los diferentes factores que se indican en los apartados e) e i) del artículo 1 de la Directiva Hábitats.

4.1. PRIORIDAD 1: HIC 1110 BANCOS DE ARENA CUBIERTOS PERMANENTEMENTE POR AGUA MARINA, POCO PROFUNDA (BANCALES SUBLITORALES)

El hábitat 1110 se encuentra representado en las regiones biogeográficas Atlántica, Macaronésica y Mediterránea. Según la información ofrecida sobre el HIC 1110 en las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Madrid, 2009), elaborada a partir de los Formularios Normalizados de Datos Natura 2000, a fecha de enero de 2006, este tipo de hábitat alcanza su máximo desarrollo en la región biogeográfica mediterránea, en la cual se contabilizan 3.209,27 ha, frente a las 3.506,09 de las tres regiones.

En la comunidad autónoma de Murcia ocupa un porcentaje del 55,10 % de la superficie respecto a la total de su área de distribución a nivel nacional; les sigue en extensión la Comunidad

² Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011.

³ Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Madrid, 2012.
Directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. Información general y tipos de hábitat. Ministerio de Agricultura, Alimentación y medio Ambiente. Enero, 2013.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Valenciana y Cataluña, ocupando Andalucía el cuarto lugar destacable con presencia de este hábitat, con un 12,29 % de área ocupada.

El hábitat 1110 está catalogado como hábitat raro tanto a nivel nacional como andaluz.

El estudio del hábitat 1110 que recoge las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España identifica las masas de agua que presentan asociados hábitats de banales externos o internos, indicando en Andalucía los fondos marinos de la ensenada de Salobreña.

Este hábitat se desarrolla tanto en la vertiente Atlántica como en la Mediterránea. En el ámbito de la ZEC presenta características propias de la situación geográfica en que se desarrolla, caracterizándose por desarrollar bajos arenosos en frentes de playas, relacionado exclusivamente con la acción del oleaje. En este caso, y debido a su alta movilidad, están desprovistos de vegetación.

Los fondos en estudio se presentan como fondos desnudos, sin vegetación o con praderas de fanerógamas y algas que enraizan en el sustrato, o epifitas sobre hojas, rizomas o raíces de las fanerógamas. Las especies *Zostera marina* y *Cymodocea nodosa* están consideradas características de este hábitat y suele encontrarse habitualmente en él.

La valoración del grado de conservación de este hábitat se obtiene siguiendo la metodología definida en la Directiva Hábitats, según la evaluación de los siguientes criterios:

- Rango

El rango de estos banales es la superficie que potencialmente puede estar ocupada por este hábitat. Si se corresponde con el área máxima abarcable por el hábitat en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, se podría considerar que el rango es *favorable*. Basándonos en el Estudio Ecocartográfico del Litoral de Granada, Almería y Murcia (1:100.000) y en el dossier informativo de LIC singulares litorales de la provincia de Granada (año 2012) ofrecido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, se considera que el hábitat 1110 se desarrolla en un 15 % de la superficie.

Es por ello que el rango del HIC 1110 podría considerarse *favorable*.

- Área

Tomando como valor de referencia el mencionado anteriormente del 15 % de cobertura, se supone que aproximadamente 154 ha de superficie están presentes en la ZEC Acantilados y

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña, por lo que el grado de conservación respecto al área podría considerarse *favorable*.

- Estructura y función

Para determinar el grado de conservación de la estructura y función del hábitat, se debe tener en cuenta la descripción, la lista de especies características y otros elementos del hábitat.

Teniendo en cuenta que, según fuentes constatadas, existía la presencia no hace más de dos años de praderas de *Zostera marina* y *Cymodocea nodosa*, se considera el grado de conservación respecto a la estructura y funciones como *desfavorable inadecuado*.

- Perspectivas futuras

Las perspectivas futuras del hábitat dependen, por un lado, de las posibles influencias desfavorables que incidan en él; y, por otro, de los esfuerzos de conservación razonables que se puedan considerar, permitiendo establecer si se encuentra o no en riesgo.

En el caso de la ZEC en estudio, existen una serie de presiones y amenazas que se detallan en el apartado 5, a las cuales se les va a hacer frente, para no ver comprometido su grado de conservación, con las medidas explicadas en el punto 6 del Plan.

Entre las presiones y amenazas que sufre el hábitat 1110 podemos destacar:

- La pesca de arrastre que se produce en la ZEC por embarcaciones marisqueras, la cual representa una presión sobre la integridad ecológica de los fondos, que puede provocar daños significativos a las comunidades bentónicas propias de este hábitat, así como una intensificación de los procesos erosivos del fondo.
- La pesca con artes menores (palangre, anzuelos, nasas, trasmallos, etc.), que provoca la pérdida de efectivos poblacionales característicos de este HIC.
- La pesca marítima de recreo, submarina o desde tierra.
- Marisqueo ilegal.
- Las actividades de acuicultura.
- Remodelación y/o creación de infraestructuras, como las obras de la carretera N-340a a su paso por la ZEC.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Por ello, la valoración de las perspectivas futuras se ha determinado como *desfavorable inadecuado*.

- Evaluación del grado de conservación

Este criterio constituye una evaluación integrada de todos los criterios anteriores. Pueden considerarse, además, otros aspectos que pueden incidir en su evaluación, como las actividades humanas en el lugar o zonas próximas, el régimen de titularidad del terreno, figuras de protección del lugar, relaciones ecológicas entre los hábitats y especies...

Después del estudio de todos estos factores, y teniendo en cuenta que la valoración del rango y área se ha determinado mediante una interpretación, la estructura y función es *desconocida* y las perspectivas futuras *inadecuadas*, se puede concluir que el grado de conservación del hábitat 1110 es *desfavorable inadecuado*.

4.2. PRIORIDAD 2: HIC 1170 ARRECIFES

El HIC 1170 Arrecifes se encuentra distribuido en la ZEC en una cobertura del 40 %, según el dossier informativo de LIC singulares litorales de la provincia de Granada (año 2012) ofrecido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada.

Sus fondos rocosos de hasta 10 m de profundidad albergan casi todo el rango batimétrico de comunidades propias de este tipo de hábitat, con una significativa riqueza biológica, donde destacan, en el piso mesolitoral, la presencia de *Patella ferruginea* y *Dendropoma petraeum*, en el mediolitoral, y en los sustratos duros, especies amenazadas como *Patella ferruginea* y *Dendropoma petraeum*, y en el infralitoral, las comunidades de algas fotófilas *Cystoseira tamariscifolia*, y gran diversidad de organismos suspensivos, entre ellos, la especie de interés especial *Astroides calycularis*.

- Área

El HIC 1170 se encuentra bien representado en la mayor parte de los países comunitarios costeros. En el territorio nacional, este tipo de hábitat parece estar bastante extendido, si bien es cierto que su distribución geográfica no se conoce con el suficiente detalle en amplias zonas.

Según la información ofrecida sobre el HIC 1170 en Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, 2009), elaborada a partir de los Formularios Normalizados

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

de Datos Natura 2000, a fecha de enero de 2006, puede desprenderse que este tipo de hábitat alcanza su máximo desarrollo en la región biogeográfica mediterránea, en la cual se contabilizan unas 25.794,63 ha, frente a las 104,28 alcanzadas en la región biogeográfica atlántica.

La presencia del HIC 1170 en Andalucía representa el 97,8 % (25.221,07 ha) de la superficie total de este tipo de hábitat en la región biogeográfica mediterránea a nivel nacional.

La costa granadina, por su parte, cuenta con una cartografía litoral realizada por el Instituto Español de Oceanografía en el marco del proyecto Estudio de la Plataforma Continental Española (ESPACE), cuyo objetivo es adquirir información detallada y sistemática de los fondos de toda la plataforma continental española desde la línea de costa hasta los 170 m de profundidad (batimetría, calidad de fondos, morfología, praderas vegetales, obstáculos, etc.). Sin embargo, esta cartografía a escala 1:50.000 sigue sin ofrecer un adecuado nivel de detalle sobre los distintos tipos de fondo.

Dado que en el ámbito de la ZEC el HIC 1170 se desarrolla por toda la superficie disponible, la calificación del área se ha considerado *favorable*.

- Estructura y función

No se disponen de datos suficientes para estimar la estructura y función del HIC 1170 en el ámbito del Plan. Según los datos obtenidos en los muestreos que sirvieron de base para la elaboración de la ecocartografía del litoral granadino, desarrollada en el marco del Plan de Ecocartografías del Litoral Español que lleva a cabo la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, y los relativos al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino, desarrollado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se podría realizar una aproximación sobre el estado de la estructura de los diferentes hábitats que componen estos sistemas, pero en ningún caso es posible realizar una aproximación de su función.

Es posible realizar una aproximación sobre el estado de la estructura de los hábitats, estimándola en función de la presencia o ausencia de las especies características de las diferentes comunidades bentónicas a lo largo de su zonación batimétrica a partir de la Red de Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Aun así, y a pesar de los numerosos estudios realizados en el ámbito de la ZEC, no es suficiente para la correcta caracterización de la estructura del HIC 1170, dado que cuentan con ámbitos de estudio más amplios.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Por ello, la valoración de la estructura y función del HIC 1170 se ha determinado como *desconocido*.

- Perspectivas futuras

Existen en el ámbito de la ZEC una serie de presiones y amenazas de diversa significación que afectan a la viabilidad del HIC 1170 Arrecifes. Entre ellos podemos destacar:

- El acceso incontrolado y desordenado a los fondos marinos de la ZEC por parte de numerosos aficionados al submarinismo, lo que supone un riesgo para la conservación de las distintas comunidades que componen este tipo de hábitat, ya sea por el fondeo de embarcaciones o bien por daños directos de submarinistas, tanto de manera accidental como intencionada (posibles actos de saqueo, recolección de corales y de otras especies) o vandalismo (destrucción o arranque de formaciones).
- La pesca marítima de recreo, submarina o desde tierra puede suponer la pérdida de ejemplares de las especies que componen los eslabones superiores de la red trófica marina (mero, pulpos, congrios, morenas, doradas, etc.), afectando a todo el ecosistema. Tiene especial incidencia la realizada con caña desde el acantilado, pues el abandono de sedales, anzuelos y otros residuos, además del impacto visual que genera, son responsables de importantes daños a la fauna.
- Marisqueo ilegal.
- Las actividades de acuicultura.
- Remodelación y/o creación de infraestructuras, como las obras de la carretera N-340a a su paso por la ZEC.

Por ello, la valoración de las perspectivas futuras se ha determinado como *desfavorable*.

- Evaluación del grado de conservación

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Debido a que el parámetro área es valorado como *favorable*, estructura y función como *desconocido* y perspectivas futuras valoradas como *desfavorable*, el grado de conservación de esta prioridad de conservación ha de ser considerado como *desfavorable*.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (importancia elevada): factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (importancia media): factor de media influencia directa o inmediata, e influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (importancia baja): factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las principales amenazas en el ámbito del Plan se derivan de actividades humanas tales como la actividad pesquera y actividades de ocio y turismo. La pesca profesional, en especial, la pesca de arrastre, ocasiona la erosión de los fondos marinos, así como la pérdida y desaparición de hábitats. Su efecto es especialmente nocivo en los fondos blandos donde se desarrollan fanerógamas. Por otro lado, la pesca deportiva, tanto desde embarcación o desde la orilla, la pesca submarina y la recolección de individuos ejercen una presión sobre todo en las especies bentónicas de los sustratos duros, provocando la pérdida de especies.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Además, dentro de la ZEC existe una instalación de acuicultura, jaulas flotantes, lo que provoca el aumento de materia orgánica en el agua, con el riesgo de eutrofización, y la contaminación microbiológica del medio. Las actividades de ocio y turismo como deportes náuticos, navegación deportiva, buceo deportivo son fuentes de amenazas para el espacio, ya sea por afecciones a los hábitats o bien por molestias y perturbaciones a la fauna.

Por otro lado, una amenaza importante para la conservación de la calidad de las aguas de la ZEC la constituyen los vertidos de aguas residuales procedentes de los cuatro emisarios cercanos al espacio protegido, motivados por el gran incremento de la población en la época estival, lo que obliga a realizar vertidos ocasionales de aguas residuales ante el colapso de las infraestructuras de conducción, regulación y depuración de las aguas.

Finalmente, actuaciones como la regeneración o extracción de áridos de playa suponen una fuente de amenaza al provocar un aumento de la erosión y la desaparición de especies y hábitats.

Tabla 11. Amenazas sobre las prioridades de conservación en la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña

TIPO DE AMENAZA	GRADO O IMPORTANCIA	HIC 1170	HIC 1110	FUENTE
Uso de recursos biológicos diferentes de agricultura y silvicultura (F)				
Cultivo en suspensión (F01.02)	M	m	m	AG, DT
Pesca profesional pasiva (F02.01)	M	m	m	AG, DT
Pesca profesional activa (F02.02)	A	m	a	AG, DT
Pesca deportiva (F02.03)	A	a	a	AG, DT
Capturas coleccionistas (F05.06)	A	a	b	AG, DT
Intrusión humana y perturbaciones (G)				
Deportes náuticos (G01.01)	A	a	a	AG, DT
Buceo, <i>snorkel</i> (G01.07)	M	m	b	AG, DT
Daños mecánicos por contacto con buceadores (G05.02)	M	m	m	AG, DT
Daños mecánicos producidos por el anclaje y amarre (G05.03)	A	a	a	AG, DT
Vandalismo (G05.04)	B	b	b	AG, DT
Contaminación (H)				
Contaminación de agua marina (H03)	A	a	a	AG, DT
Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas (I)				
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	B	b	b	AG, DT
Alteraciones del sistema natural (JD)				
Dragados en costas y estuarios (J02.02.02)	A	a	a	AG, DT
Canalizaciones (J02.03.02)	B	m	b	AG, DT
Cambio climático (M)				
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	M	m	m	AG

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tipo de amenaza: Directrices para la obtención y transmisión de información relativa a vigilancia y protección especial. Comité de Fauna y Flora Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Grado o importancia de amenaza: **A.** Importancia elevada; **M.** Importancia media; **B.** Importancia baja.

Prioridad: Impacto bajo (**b**), medio (**m**) y alto (**a**) de la prioridad de conservación de la ZEC.

Fuente: **BE.** Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario de España, 2009; **LR.** Libros Rojos de Flora y Fauna de España y Andalucía; **AG.** Análisis gabinete; **VC.** Visita de campo; **EP.** Elaboración propia; **DT.** Delegación Territorial.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen esta ZEC.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos, actuaciones y criterios, y se han identificado en los epígrafes 6.1, 6.2 y 6.3 con un código alfanumérico que comienza por A o C, en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente; seguido de dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos; y de un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para su consecución.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que, se entienden, van a beneficiar de forma global la gestión de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no sean consideradas prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada una de las especies relevantes y hábitats presentes en el espacio con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4 se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que pudieran ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión, especialmente en el Plan Hidrológico de Cuenca, los planes de protección de especies amenazadas y los planes de ordenación del territorio.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer, en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.

Tabla 12. Objetivos y medidas. HIC 1170 Arrecifes

Prioridad de conservación: HIC 1170 Arrecifes		
Objetivo general 1. Alcanzar y/o mantener un grado de conservación favorable del HIC 1170 Arrecifes		
Objetivo operativo 1.1. Velar por el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado favorable conservación del HIC 1170 Arrecifes		
Medidas	Código	Prioridad
En el marco del Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, se velará porque se priorice la ZEC en la realización de los inventarios programados.	C.1.1.1	
Se priorizará la realización de una cartografía de detalle de la distribución espacial del HIC 1170 en la ZEC, así como de las diferentes comunidades biológicas que lo componen.	A.1.1.1	Alta
Se priorizará la realización de un diagnóstico del grado de conservación y ocupación de superficie del hábitat localizado por observación en campo.	A.1.1.2	Alta
Se promoverá la realización de actuaciones de conservación y restauración en caso de desarrollo de actuaciones que supongan alguna afección al HIC 1170.	A.1.1.3	Alta
Se promoverá la realización de un seguimiento poblacional de las comunidades de invertebrados marinos amenazados presentes en el ámbito del Plan.	A.1.1.4	Alta
Se impulsará la declaración de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña como Zona Litoral de Protección Ambiental, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.	A.1.1.5	Alta
Objetivo operativo 1.2. Adaptar la práctica del submarinismo de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 1170 Arrecifes		
Medidas	Código	Prioridad
Se fomentará el establecimiento de una regulación para la práctica del fondeo libre en aguas de la ZEC.	A.1.2.1	Alta
Se promoverá la realización de un estudio que determine si existe o no la necesidad de ubicación de fondeaderos ecológicos, así como su mejor ubicación.	A.1.2.2	Media
Se promoverán estudios para cuantificar la actividad del submarinismo en la ZEC, los posibles efectos adversos derivados de esta actividad sobre el HIC 1170, así como determinar la capacidad de carga de los fondos de la ZEC en relación con la práctica del submarinismo.	A.1.2.3	Media
Objetivo operativo 1.3. Adaptar la práctica de la navegación deportiva de forma que permita mantener un grado de conservación favorable del HIC 1170 Arrecifes		
Medidas	Código	Prioridad
Son de aplicación las medidas A.1.2.1 y A.1.2.2.		
Se promoverá la inclusión de los límites de los espacios protegidos red Natura 2000 andaluces en las correspondientes cartas náuticas.	A.1.3.1	Media
Objetivo operativo 1.4. Regular la pesca, captura o recolección de organismos propios del HIC 1170 Arrecifes		
Medidas	Código	Prioridad

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

<p>En aguas interiores se fomentará el establecimiento de una regulación para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La captura, recolección o manipulación, sea cual fuere el método empleado, de ejemplares vivos de invertebrados marinos, o sus restos, propios de las comunidades biológicas que integran el HIC 1170 Arrecifes. - La pesca marítima de recreo en aguas interiores en cualquiera de sus modalidades (desde tierra, desde embarcación o submarina). - El uso de artes remolcadas para la pesca marítima en aguas interiores, según la definición establecida en el artículo 2 del Reglamento (CE) 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1626/94. - El establecimiento de nuevas instalaciones de acuicultura. 	C.1.4.1	
Se promoverá el uso de anzuelos biodegradables con curvatura de seguridad para tortugas marinas en los caladeros ubicados en el entorno de la ZEC.	A.1.4.1	Alta

Tabla 13. Objetivos y medidas. HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.

Prioridad de conservación: HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda		
Objetivo general 2. Alcanzar y/o mantener un grado de conservación favorable del HIC 1110		
Objetivo operativo 2.1. Velar por el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado favorable de conservación del HIC 1110		
Medidas	Código	Prioridad
Son de aplicación las medidas C.1.1.1 y A.1.1.4.		
Se priorizará la realización de una cartografía de detalle sobre la distribución espacial del HIC 1110 en la ZEC, así como de las diferentes comunidades biológicas que componen este hábitat.	A.2.1.1	Alta
Se priorizará la realización de un diagnóstico del grado actual de conservación del hábitat.	A.2.1.2	Alta
Se promoverá la realización de actuaciones de conservación y restauración en caso de desarrollo de actividades que supongan alguna afección al HIC 1110.	A.2.1.3	Alta
La Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá tener en cuenta en los informes que emita en el marco de los procedimientos de prevención ambiental o autorización relativos a obras que impliquen extracción de arena y grava, la incidencia de la actividad en la ZEC, en el funcionamiento de los procesos ecológicos que en ella operan y en las especies y hábitats que alberga, considerando en los criterios preventivos y correctores de dichos informes los principios que rigen una Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL).	C.2.1.1	
La Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá tener en cuenta en los informes que emita en el marco de los procedimientos de prevención ambiental o de autorización relativos a obras que impliquen regeneración de calas y/o playas, la incidencia de la actividad en la ZEC, en el funcionamiento de los procesos ecológicos que en ella operan y en las especies y hábitats que alberga, considerando en los criterios preventivos y correctores de dichos informes los principios que rigen una Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL).	C.2.1.2	
Objetivo operativo 2.2. Adaptar la práctica de la navegación deportiva de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 1110		
Medida	Código	Prioridad
Son de aplicación las medidas A.1.2.1, A.1.2.2 y A.1.3.1.		
Objetivo operativo 2.3. Regulación de la pesca de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 1110.		
Medida	Código	Prioridad

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Son de aplicación las medidas C.1.4.1 y A.1.4.1.

6.2. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Tabla 14. Objetivos y medidas. Conocimiento e información

Elementos de apoyo a la gestión: Conocimiento e información		
Objetivo general 3. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento		
Objetivo operativo 3.1. Realizar un seguimiento del grado de conservación de las especies relevantes y los HIC en el ámbito del Plan		
Medidas	Código	Prioridad
Diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación de las ZEC que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies y HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, este se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	A.3.1.1	Alta
Se fomentarán los proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y los HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	C.3.1.1	
Se mejorará la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación. Además, se promoverá la elaboración de estudios concluyentes que verifiquen la presencia o no de los hábitats 8330 y 5330, he incorporar los resultados a la cartografía más actualizada.	C.3.1.2	
Se mejorará la información existente relativa a la distribución, estado y evolución de la población, estado del hábitat y amenazas de las especies relevantes presentes para establecer su grado de conservación en el ámbito del Plan.	C.3.1.3	
Objetivo operativo 3.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de este espacio en la conectividad ecológica de la red Natura 2000		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsarán los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de este espacio para la conectividad ecológica de las especies red Natura 2000 y HIC presentes en este y en los demás espacios protegidos red Natura 2000 circundantes, así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A.3.2.1	Media

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Objetivo operativo 3.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión		
Medidas	Código	Prioridad
Se realizará un informe anual de actividades y resultados.	A.3.3.1	Alta
Se elaborará un informe de evaluación del Plan.	A.3.3.2	Alta
Se impulsará la adecuada señalización de la ZEC mediante paneles informativos que recogerán los valores ambientales del espacio.	A.3.3.3	Media
Se procurará la aplicación de los avances tecnológicos que redunden en una mejora de la gestión del espacio.	C.3.3.1	
Se impulsará, a través del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Granada, la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales en materia pesquera y piscícola, turística, deportiva, de flora y fauna, y ambiental, que operen en el ámbito del Plan.	C.3.3.2	
Se impulsará la mejora de la formación de agentes de medio ambiente sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y, en particular, sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.	C.3.3.3	
Objetivo operativo 3.4. Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000		
Medidas	Código	Prioridad
Se promoverá el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A.3.4.1	Alta
Se promoverá el desarrollo de las actuaciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A.3.4.2	Baja

Tabla 15. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

Elemento de apoyo a la gestión: Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana		
Objetivo general 4. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC		
Objetivo operativo 4.1. Mejorar la percepción social sobre la ZEC		
Medidas	Código	Prioridad
Se priorizarán las actividades de educación y voluntariado ambiental, así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores de la ZEC y su papel en la Red Natura 2000, dirigidas tanto a la población del entorno como a los visitantes.	A.4.1.1	Baja
Objetivo operativo 4.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan, así como de otros planes que tuvieran implicación en la gestión del espacio.	A.4.2.1	Media
Se llevará a cabo el mantenimiento de la información existente en la web de forma actualizada.	A.4.2.2	Media

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Se impulsará la participación de los agentes sociales y la implicación de asociaciones deportivas náuticas y cofradías de pescadores o productores de moluscos, en la puesta en marcha y desarrollo del Plan.	A.4.2.3	Media
---	---------	-------

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acanalados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tabla 16. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa

Elementos de apoyo a la gestión: Aprovechamiento sostenible y gestión activa		
Objetivo general 5. Compatibilizar la gestión del espacio con la planificación territorial y sectorial de aplicación en el ámbito del Plan y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación		
Objetivo operativo 5.1. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan		
Medidas	Código	Prioridad
Una vez aprobado el plan de recuperación de invertebrados amenazados y fanerógamas del medio marino, se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogida en él.	C.5.1.1	
En el marco del Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz, se continuará con el seguimiento de las especies <i>Zostera marina</i> y <i>Cymodocea nodosa</i> , presentes en el ámbito de la ZEC.	C.5.1.2	
La Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá tener en cuenta en los informes que emita en el marco de los procedimientos de prevención ambiental relativos a instalaciones para la acuicultura, así como en la aprobación o autorización de planes, programas o proyectos relativos a dichas instalaciones, la incidencia de la actividad en la ZEC, en el funcionamiento de los procesos ecológicos que en ella operan y en las especies y hábitats que alberga.	C.5.1.3	
Son de aplicación las medidas C.2.1.1 y C.2.1.2.		
Se instará a las autoridades competentes a fomentar el control de los efluentes, evitando los vertidos de aguas residuales sin tratar al medio marino.	A.5.1.1	Alta
Se impulsará la reubicación de la instalación de acuicultura fuera de los límites de la ZEC.	A.5.1.2	Media
Se impulsará la redacción de un Plan de autoprotección de contaminación por vertidos o accidentes marítimos.	A.5.1.3	Baja
Se instará la vigilancia sobre la pesca furtiva, así como sobre el comercio ilegal de especies de fauna.	A.5.1.4	Media
Se potenciará la vigilancia de los niveles de turbidez generados en las actividades de regeneración de playas con objeto de que en ningún caso superen valores que puedan afectar negativamente a las comunidades suspensoras del ámbito de la ZEC ni generen otras afecciones que puedan derivarse de esta actividad.	A.5.1.5	Alta
Se impulsará la instalación de cartelería en relación con el uso público.	A.5.1.6	Media
Se potenciarán medidas para el desarrollo de un uso público ordenado y compatible con la conservación de la vegetación litoral de la ZEC.	A.5.1.7	Media
Se impulsará la colaboración entre administraciones en materia de vigilancia.	C.5.1.4	

6.3. RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2 mostrando su vinculación con los HIC y las especies relevantes consideradas en el ámbito de este Plan.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tabla 17. Relación de las directrices y medidas de aplicación sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito de actuación de la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña

HIC Y ESPECIES RELEVANTES			MEDIDAS
H I C	1110	Bancos de arenas cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	1170	Arrecifes	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.3, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, C.2.1.1, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	1430	Matorrales halonitrófilos	A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.4, A.5.1.6, A.5.1.7.
	5220*	Matorrales arborescentes de <i>Ziziphus</i>	A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.4, A.5.1.6, A.5.1.7.
	8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, C.2.1.1, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos	A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.4, A.5.1.6.
E S P E C I E S R E L E V A N T E S	Flora	<i>Zostera marina</i>	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
		<i>Cystoseira tamariscifolia</i>	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
		<i>Cymodocea nodosa</i>	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
Fau na	<i>Maytenus senegalensis</i>	A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.4, A.5.1.6, A.5.1.7.
	<i>Sterna hirundo</i> (charrán común)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Sterna albifrons</i> (charrancito común)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Sterna caspia</i> (pagaza piquiroja)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Gelochelidon nilotica</i> (pagaza piconegra)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i> (cormorán moñudo mediterráneo)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
	<i>Chlidonias niger</i> (fumarel común)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Hydrobates pelagicus</i> (paíño común)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Larus genei</i> (gaviota picofina)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Larus melanocephalus</i> (gaviota cabecinegra)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Larus minutus</i> (gaviota enana)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Calidris alpina schinzii</i> (correlimos común)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5.
	<i>Puffinus mauretanicus</i> (pardela balear)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Puffinus yelkouan</i> (pardela mediterránea)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
	<i>Calonectris diomodea</i> (pardela cenicienta)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Larus audouinii</i> (gaviota de Audouin)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Sterna sandvicensis</i> (charrán patinegro)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Charadrius alexandrinus</i> (chorlitejo patinegro)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Caretta caretta</i> (tortuga boba)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Dermochelys coriacea</i> (tortuga laúd)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Astroides calycularis</i> (coral anaranjado)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
	<i>Dendropoma petraeum</i> (molusco tubiforme)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Cymbula nigra</i> (lapa negra)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Hippocampus hippocampus</i> (caballito de mar)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Patella ulyssiponensis</i>	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Charonia lampas</i> (caracola del Mediterráneo)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, , A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Patella ferruginea</i> (lapa ferruginosa)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Lithophaga lithophaga</i> (dátil de mar)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
	<i>Grampus griseus</i> (calderón gris)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Tursiops truncatus</i> (delfín mular)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Stenella coeruleoalba</i> (delfín listado)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Delphinus delphi</i> (delfín común)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.
	<i>Globicephala melas</i> (calderón común)	C.1.1.1, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.3.1, C.1.4.1, A.1.4.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, C.2.1.1, C.2.1.2, A.3.1.1, C.3.1.1, C.3.1.2, C.3.1.3, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, C.3.3.1, C.3.3.2, C.3.3.3, A.3.4.1, A.3.4.2, A.4.1.1, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, C.5.1.1, C.5.1.2, C.5.1.3, C.5.1.4, A.5.1.1, A.5.1.2, A.5.1.3, A.5.1.4, A.5.1.5, A.5.1.6.

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones pre-establecidas.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos, deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido hay que tener en cuenta que el plan de gestión se aprueba por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo, que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del plan de gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos éstos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

- Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.
- Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos LIFE.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red natura

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

- Medio ambiente

A. Programa Life

- Pesca y asuntos marítimos

A. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

- Política regional

A. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020

A.1.Fondo Europeo de Desarrollo Regional

A.2.Fondo Social Europeo

A.3.Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

A.4.Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

A.5.Fondo de Cohesión

B. Instrumentos de apoyo específicos

B.1.JEREMIE

B.2.JESSICA

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

B.3.JASMINE

C. Programas europeos de cooperación territorial

C.1.Programas de Cooperación Transnacional

C.2.Programas de Cooperación Transfronteriza

C.3.Programas de Cooperación Interregional

En el presente momento la programación de fondos europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

7. INDICADORES

7.1 INDICADORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitud de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncia levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos a los espacios tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Granada (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para facilitar la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la red están afectados por el expediente en cuestión.

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y
Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

7.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación de los siguientes indicadores:

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

Tabla 18. Sistema de indicadores para la ZEC Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Alcanzar un grado de conservación favorable del HIC 1170 Arrecifes.	1.1. Velar por el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado favorable conservación del HIC 1170 Arrecifes.	Las comunidades biológicas que componen el HIC 1170 Arrecifes cuentan con un seguimiento específico y cartografía espacial.	No existe	Existe	CMAOT
		Actuaciones de conservación y restauración de las comunidades del HIC 1170 realizadas (nº).	Por determinar	Existe	CMAOT
	1.2. Adaptar la práctica del submarinismo de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 1170 Arrecifes.	Declaración de la ZEC como Zona Litoral de Protección Ambiental, en el marco del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.	No está declarado	Esta declarado	CMAOT
		La práctica del submarinismo se realiza de forma ordenada en función de la capacidad de carga del HIC.	Por determinar	Se realiza de forma ordenada	CMAOT
2. Alcanzar un grado de conservación favorable del HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.	1.3. Adaptar la práctica de la navegación deportiva de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 1170 Arrecifes.	Sistemas de fondeo ecológico instalados (nº).	No existe.	Existe	CMAOT
		En el ámbito de la ZEC no se practica la pesca, captura o recolección de organismos propios del HIC 1170.	Se practica	No se practica	CMAOT
	1.4. Regular la pesca, captura o recolección de organismos propios del HIC 1170 Arrecifes.	Se utilizan anzuelos biodegradables con curvatura de seguridad para tortugas marinas.	No se usan	Se usan	CMAOT
		Las comunidades biológicas que componen el HIC 1110 cuentan con seguimiento específico y cartografía espacial.	Por determinar	Existe	CMAOT
2.1. Velar por el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado favorable conservación del HIC 1110.	Actuaciones de conservación y restauración de las comunidades del HIC 1110. (nº)	Por determinar	Por determinar	Existe	CMAOT
		Por determinar	Por determinar	Existe	CMAOT

95

00155863

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantillados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	2.2. Adaptar la práctica de la navegación deportiva de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 1110	Sistemas de fondeo ecológico instalados (n°).	No existe	Existe	CMAOT
	2.3 Regulación de la pesca de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 1110.	El uso de artes remolcadas para la pesca marítima en aguas interiores se realiza sin efectos adversos para el HIC 1110.	Por determinar	Determinar	CMOT
	3.1. Realizar un seguimiento del grado de conservación de las especies relevantes y los HIC en el ámbito del Plan.	Estudios realizados que mejoran la información existente sobre las especies red Natura 2000 y HIC presentes en el ámbito de la ZEC. (n°).	0	1 o más	CMAOT
	3.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de este espacio en la conectividad ecológica de la red Natura 2000.	Estudios realizados sobre el papel que desempeña en la conectividad ecológica de especies red Natura 2000 y HIC. (n°).	0	1 o más	CMAOT
3. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento.	3.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.	Informe de evaluación del Plan. Informe anual de actividades y resultados realizados. Reuniones al año del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad.	No existe	Existe	CMAOT
	3.4. Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acantillados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000	Estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión. (n°) Actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas (n°)	2 al año	2 o más	CMAOT
4. Fomentar una actitud positiva hacia la conservación de la ZEC.	4.1. Mejorar la percepción social sobre la ZEC.	Programas o actividades de educación ambiental, sensibilización y concienciación social realizadas (n°)	Por determinar	Realización de estudios Realización de programas y/o actividades.	CMAOT

Anexo VI. Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña (ES6140013)

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	4.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan	<p>Campañas informativas sobre los contenidos del Plan y otras de implicación en la gestión del espacio (nº).</p> <p>Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.</p>	0	1 o más	CMAOT
		<p>Una vez se apruebe, aplicar los criterios y directrices recogidos en el Plan de recuperación de invertebrados amenazados y fanerógamas del medio marino.</p> <p>Seguimiento y control de la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.</p>	No existe	Existe	CMAOT
5. Aprovechamiento sostenible y gestión activa.	5.1. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones.	<p>Realizar seguimientos de <i>Zostera marina</i> y <i>Cymodocea nodosa</i> en el ámbito de la ZEC, dentro del Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz.</p> <p>El ámbito de la ZEC se encuentra integrado en un plan de autoprotección de contaminación por vertidos o accidentes marítimos.</p> <p>Actas de denuncias levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).</p>	Por determinar	Existe	CMAOT

CMAOT: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

0: el valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

Por determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.